



ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL
CANTABRIA

Mouro

Revista Informativa y Cultural

Año 2005 - 4º Trimestre - Nº 31

Nos felicitan...



Gonzalo Piñeiro García-Lago
*Alcalde
Santander*



Santos Fernández Revolve
*Alcalde
Laredo*



Isidoro Rábago
*Alcalde
Santillana del Mar*



Tablas Restaurantes Tostas
entretapas
 y vinos
 Menús Sartenadas



Avda. Reina Victoria, 46 • Playa de la Concha • El Sardinero • 39005 Santander • Reservas: 942 290 919 • www.entretapasvinos.com



**F. J. CARABAZA
 HIDALGO**
 promociones

*Construyendo
 su futuro*

Urb. Bezanabella, 70 -1º
 39100 Santa Cruz de Bezana
 Tel. 942 58 20 42 · Fax. 942 58 18 14
promociones@carabaza.com

CONSTRUYE

GESTIÓN DE OBRAS



EXCAVACIONES Y SERVICIOS



CANTABRIA 2006

LIÉBANA, TIERRA DE JÚBILO

Cantabria celebra en 2006,
 el Año Santo Lebaniego.

Un año en el que miles de peregrinos acudirán al Monasterio de Santo Toribio de Liébana para obtener su jubileo y uno de los acontecimientos sociales y culturales más importantes de la Comunidad para el que se llevará a cabo un amplio programa de celebraciones.

La excusa perfecta para disfrutar de esta tierra de grandes contrastes, que guarda en sus entrañas un maravilloso mundo subterráneo y exhibe un incomparable paisaje bañado por el Mar Cantábrico y coronado por los Picos de Europa. El viajero encontrará un amplio escaparate de religión, cultura, arte, historia y gastronomía.



Cantabria
 2006

www.cantabria2006.com





Mouro

Revista Informativa y Cultural

Año 2005 - 4º Trimestre - N° 31

sumario

Esta revista ha sido redactada, diseñada y editada por miembros de la **Asociación de Policía Local de Cantabria (A.P.L.C.)**

La **A.P.L.C.** no se hace responsable de los artículos firmados, éstos representan únicamente la opinión de sus autores

REDACCIÓN

Luisma Gutiérrez Albo
José Félix Quintana
Juanjo Glez. Olazarán
Tomás García Fresno
Emilio Laborda Valle

IMPRESIÓN

Gráficas Covadonga

DEPÓSITO LEGAL

SA-665/02

PORTADA

iii

Autor: Juanjo Glez. Olazarán

EJEMPLAR GRATUITO

Editorial	5
Sección Sindical de Santander	
Saluda del Alcalde	6
Escrito conjunto de sindicatos	7
Nota de prensa	8
Sección Sindical de Laredo	
Saluda del Alcalde.....	9
Cartas a quien proceda: del año que se va... de lo que nos preocupa... y más	10
Sección Sindical de Santillana del Mar	
Saluda del Alcalde	12
Sección Sindical de Torrelavega	
Nacimiento de la Sección Sindical de Torrelavega	13
Actuación policial básica ante artefactos pirotécnicos	14
La vida en la oficina: cómo saber si tu jefe es un psicópata	17
Acuerdo para la contribución de APL Cantabria al monumento a las víctimas del terrorismo	18
Mitología cántabra: el culebre	19
Comité de control y fiscalización	21
Medalla al mérito policial: Agustín García	24
Opinión. La representación sindical... ¿quién representa a quién?	25
Requilindorios pa jacesi'l documentu carné d'identidá cántabru-cic	27
El Ministro de Defensa y los alcaldes de cuatro ciudades han firmado el protocolo de colaboración	28
El nuevo DNI electrónico	29
Un mando de la Ertzaintza puso una bomba falsa para ver si los agentes estaban alertas	30
La competencia de los nuevos juzgados de violencia sobre la mujer (II)	31
La seguridad del tráfico en la actualización del código penal (V)	35



PARA NUESTROS AFILIADOS, COLABORADORES y LECTORES EN GENERAL

«**MOURO**» es una Revista Informativa y Cultural que se edita desde la Asociación de Policía Local de Cantabria, cuyos fines son la comunicación entre todos los policías locales de Cantabria y la difusión de la idea de una Asociación Profesional como el mejor camino para la consecución de logros, dentro del nexo de unión que mantenemos, NUESTRA PROFESIÓN.

La distribución de «**MOURO**» es totalmente gratuita, llegando a nuestros afiliados y a todos los Ayuntamientos de Cantabria, con plantilla de Policía Local, además de aquellos otros organismos y entidades públicas, culturales, políticas o profesionales donde consideremos interesante o necesario hacer llegar nuestra idea y opinión.

La publicación de «**MOURO**» ha sido encargada a una empresa especializada en el medio publicitario, y realiza esta actividad mediante personas acreditadas que garantizan su pertenencia a la misma y por tal su vinculación con esta Revista y esta Asociación de Policía Local de Cantabria.

Con el fin de evitar el mal uso, el abuso o la intrusión de personas no autorizadas y con fines distintos a los expuestos, rogamos a nuestros lectores y colaboradores comuniquen o se pongan en contacto con la empresa editora o la Asociación de Policía Local de Cantabria (600 43 82 28) ante cualquier duda o problema que pudieran encontrar.
GRACIAS.



LA ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA **te ofrece**

- Seguro de nómina.
- Asesoramiento jurídico.
- Tramitación gratuita de contenciosos.
- Información puntual sobre nueva legislación.
- Entrega a domicilio de nuestra revista «**MOURO**».
- Ofertas puntuales para afiliados.
- Beneficiarnos de todo lo que a nivel nacional se consigue en la Confederación de Seguridad Local, CSL.
- Agendas, bolígrafos, calendarios y otras muchas ventajas y todo por la cuota MÁS BAJA.

¡¡NUESTRO INTERÉS ES EL TUYO!!
¡¡TU INTERÉS ES EL NUESTRO!!



Editorial

Creemos que de todos es ya conocido el hecho de que el señor Alcalde, en la comida del Día del Patrón, refiriese a las «peticiones sindicales» que se le habían hecho llegar a través de un escrito conjunto de todos los sindicatos, y ante las que mostraba una nueva y buena disposición al diálogo, el trabajo y el acuerdo. Todos nos felicitamos por ello.

El escrito conjunto donde se instaba a la Corporación a plantear, una vez finalizado el período estival y muy atrás las problemáticas de principios de año, fue entregado por representantes sindicales al señor Ponente de Policías, en el acto que ese mismo día se celebró en las instalaciones de la calle Castilla, siendo recogido también por éste con bastante buen agrado.

Lo que se plasma en el escrito es una iniciativa de esta Sección Sindical de Santander, de APL Cantabria, que se acordó en nuestro seno y que, una vez expuesta al resto de sindicatos con representación en nuestra Policía Local, contó con su apoyo absoluto, y por segunda vez en este año 2005 volvemos a alcanzar la unanimidad sindical, por lo que también nos felicitamos todos.

Desde APL Cantabria, y en Santander por supuesto, entendemos que es posible plantear los temas a debatir o acordar desde la tranquilidad y la responsabilidad por parte de todos los implicados en las distintas mesas. La tran-

quilidad para poder actuar y plantear claramente y en las mejores condiciones todos aquellos asuntos o problemas que vienen siendo demandados ya históricamente por nuestra plantilla, o aquellos que puntualmente pudieran surgir, y que de la misma forma necesitan una solución adecuada, y desde la responsabilidad, pues tan nuestra es la de presentar aquellos problemas, asuntos, demandas sociales o económicas o necesidades de cualquier tipo a los que nuestros afiliados y resto de compañeros nos insten, como la de aquellos que se encuentran en puestos de mando y toma de decisiones, tanto profesional como política, pues sólo cuando cada una de las partes de un «todo» tome conciencia de esa responsabilidad de acuerdo, de solución, de consenso, será cuando ese «todo» tendrá futuro.

Desde este punto de vista planteamos en APL Cantabria, y más concretamente desde APL Santander, el ambiente que debe rodear a las negociaciones entre Ayuntamiento-Jefatura-Sindicatos, y para que tengáis la información correcta sobre este nuevo planteamiento y lo expuesto en el citado escrito conjunto de los sindicatos es por lo que lo hemos incluido en este número de nuestra revista MOURO. Felicitémonos todos.

*La Junta Autónoma de APLC
Sección Sindical Santander*





Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Santander



Saluda del Alcalde de Santander

Gonzalo Piñeiro García-Lago

La revista informativa y cultural «MOURO» es el órgano informativo dependiente de la Asociación de la Policía Local de Cantabria a través del cual sus componentes se comunican con los habitantes de nuestra región, dando a conocer en sus páginas no solamente aquellas cuestiones relacionadas con su personalidad y funcionamiento interno, sino también su opinión sobre algunos de los problemas generales que a todos nos interesan.

Es importante la existencia de este vínculo comunicativo por parte de un órgano asociativo porque, de esta manera, se establecen lazos de relación con la sociedad a la cual pertenecen y podemos todos valorar algunos aspectos de su modo de pensar y ac-

tuar que de otra forma nos pasarían completamente desapercibidos.

Treinta números cumplidos forman un historial suficiente para poder asegurar que es necesaria la presencia de estos canales de comunicación entre la Policía Local de Cantabria y el público en general.

Desde estas líneas quiero enviarles el testimonio de mi apoyo y el deseo de que persistan en esta línea de relación con las gentes de Cantabria, ampliando y mejorando en todo aquello que sea factible el contenido de la revista «MOURO», una cabecera que ya de por sí despierta nuestras simpatías por las resonancias santomanderinas que su denominación contiene.

Un saludo para todos los que hacen posible la revista y también para sus lectores y anunciantes.

Su vivienda en Santander
a 5 minutos de la playa del Sardinero

Residencial Valdesol ✓

Áticos y bajos con jardín
Viviendas de 2 y 3 dormitorios
Grandes terrazas
Garaje y trastero

¡Últimos áticos y bajos con jardín!

 Sicamet
Grupo Urazca

91 799 01 30 / 944 25 36 56 / 942 320 620



LOSTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

E. LOSTAL Y CÍA, S.A.

SANTANDER
OFICINAS Y EXPOSICIÓN
Plaza de Los Remedios, 4 - 39001 Santander
Telf. 942 21 09 00* - Fax 942 31 41 93
ALMACENES, FÁBRICA Y EXPOSICIÓN:
Avda. Candina, s/n - 39011 Santander
Telf. 942 33 53 00* - Fax 942 33 48 04

TORRELAVEGA
ALMACÉN, OFICINAS Y EXPOSICIÓN:
Paseo del Niño, s/n
(detrás del Bulevar Altamira)
Telfs.: 942 80 41 40 - 942 80 24 80
Fax 942 80 08 57

NOJA
Almacén y exposición:
Avda. Santander, 72
39180 Noja
Telf. exposición 942 63 03 93
Telf. almacén 942 63 06 29
Fax 942 63 04 58



Escrito conjunto de sindicatos

Por el presente documento los abajo firmantes, en nombre de sus respectivos sindicatos, todos ellos con representación en la plantilla de la Policía Local de este Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, se dirigen a vuestra ilustrísima al objeto de hacer una petición relativa a la pronta convocatoria de las correspondientes mesas, tanto de valoración como la sectorial de Policías, en las que deben ser tratados puntualmente asuntos que consideran de suma importancia y que una vez transcurrido el impás estival han de ser abordados con claras miras de acuerdo y solución.

Todos estos puntos, que a continuación y de forma esquemática se relacionan, poseen la particularidad común de ser de gran importancia para esta plantilla de Policía Local y de los que los propios policías locales esperan que su solución reporte mejoras en los ámbitos profesionales, salariales y de funcionamiento interno del colectivo.

Desde los sindicatos solicitantes entendemos que es responsabilidad nuestra atender y solucionar esta demanda masiva de nuestros afiliados y compañeros, y como tal lo asumimos de forma unánime y como objetivo común, queriendo destacar tanto esta unidad de criterio entre todos los sindicatos, como la intención de que esta negociación ha de ser tomada y llevada a efecto con una nueva y amplia idea de colaboración, disponibilidad y entendimiento, de ahí que de forma consensuada entre todos los representantes sindicales firmantes se opte por plantear el inicio de las mismas con un tono y forma totalmente alejada de la confrontación y de cualquier medida de presión, la cual consideramos no adecuada en este punto y momento.

A nuestro entender, los temas en los que se debiera centrar el trabajo de las citadas mesas afectan a tres grandes e importantes áreas de nuestra profesión:

- Área de Valoración del Puesto de Trabajo.
- Área de Organización de los Servicios y la Plantilla.
- Área de Relaciones Sindicatos-Jefatura.

De tal modo, en la primera de ellas debieran de tratarse conceptos que de lejos vienen siendo planteados por los firmantes y que aún no han sido solucionados, tales como la apertura del Acuerdo de Valoración, al objeto de revisar algunos aspectos que, claramente, se encuentran desfasados, por las nuevas competencias asumidas, como obsoletos, por el tiempo transcurrido desde que fueron acordados. Las revisiones de los complementos de Destino y Específico, así como la posibilidad de acordar complementos por asistencia, que recientemente les han sido adjudicados a otros colectivos de este Ayuntamiento.

Dentro de los conceptos que pudiera englobar la segunda de las citadas áreas, habrían de ser tenidos en cuenta la definitiva creación del Catálogo de Puestos de Segunda Actividad y su aplicación en el número cada día mayor de policías que por distintas circunstancias deben tener derecho a dichos puestos.

A su vez, también otros como el parque móvil, las transmisiones, el armamento y la imposibilidad con la que se enfrenta esta plantilla de poder formarse adecuadamente, dado el modo, a nuestro entender no acertado, de acudir actualmente a la Escuela Regional de Policía Local.

En relación al área de las relaciones Sindicatos-Jefatura, de forma unánime, los firmantes creemos que debe cambiar de forma notoria la disposición de la Jefatura en todos aquellos momentos o hechos concretos en los que es necesario el entendimiento, el acercamiento de posturas y la aceptación de otras formas distintas a la propia de abordar y solucionar un problema en la plantilla, la organización u otro aspecto del seno de nuestro colectivo.

No les quepa duda de que el interés de todos los sindicatos firmantes no es otro que el de crear un nuevo ambiente de diálogo y negociación que afecte y en el que se impliquen todas las partes, de ahí que, por la que corresponde a los sindicatos firmantes, pongamos sobre la mesa esta iniciativa, esperando que en la medida que les corresponde, desde esa Alcaldía y Ponencia de Policías, así sea recibida.

Finalmente, y dadas las circunstancias especiales que este año rodean a la fecha de celebración de Nuestro Patrono, San Miguel Arcángel, la repercusión nacional que tendrá la celebración del Cuerpo Nacional de Policía, las personalidades civiles, políticas y militares que acudirán y, por ende, lo que supondrá de bien para la ciudad de Santander en un año tan importante como el que estamos viviendo, también de forma unánime los sindicatos firmantes entendemos y aceptamos las modificaciones y los esfuerzos que han sido necesarios para el desarrollo de los actos que se celebrarán el día 29 de septiembre, en los que nos honra colaborar de forma activa.

Por último, y para lo sucesivo, permítannos hacerles llegar nuestro sentir acerca de la celebración anual de nuestro Patrón, la cual entendemos que, además de un día de fiesta, es un acto de respeto, orgullo y dignificación de nuestro colectivo, la plantilla de la Policía Local de la ciudad de Santander.

En Santander, a 26 de septiembre del 2005

A.P.L.C.

UGT

CC.OO.

USO

CSI-CSIF

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE SANTANDER
SR. PONENTE DE POLICÍAS DEL EXCMO. AYTO. DE SANTANDER



Nota de prensa

Cierto que son innumerables las actuaciones que durante el desarrollo de nuestra profesión llevamos a cabo, las críticas a éstas son, para nosotros, algo consustancial con nuestra labor, pero son tan escasas y raras las alabanzas y gratitudes que no debemos dejar pasar por alto cosas como ésta, donde una ciudadana muestra en público, en un medio de comunicación, su gratitud, tanto a la Policía Local como a la Policía Nacional. Gracias a usted.

GRACIAS a las F.C.S.

Dado que somos generosos en la censura y la crítica feroz, y cicateros en el agradecimiento y reconocimiento de la virtud ajena, me veo en la obligación de escribir estas líneas al haber experimentado personalmente la encomiable labor que desarrollan los cuerpos de policía en el ejercicio de sus funciones.

En ocasiones oímos, o leemos, que las fuerzas de seguridad «nunca están cuando se necesitan», o «incumplen diligentemente su labor». Pues bien, como consecuencia de un lamentable suceso acaecido días atrás, en la calle Ramón y Cajal nº 17, solicité telefónicamente la presencia policial en mi domicilio, acudiendo con premura varias dotaciones de la Policía Local y Nacional, quienes practicaron con celeridad y toda la profesionalidad que les es exigible la diligencia pertinente, haciéndose cargo de la situación con escrupulosa solvencia.

Si en el ámbito del cumplimiento de sus obligaciones no se les puede exigir más, en el trato personal, delicadeza y atención a las víctimas y perjudicados se traslucía con nitidez la vocación de servicio público que les empuja a todos ellos a la realización de una labor nunca suficientemente reconocida y a veces ingrata.

Por haberme ayudado cuando les necesitaba y haberme sentido arropada y comprendida:

GRACIAS con mayúscula a todos ellos.

Ana María García Arce

13.920.200 - W

PAVIMENTOS INDUSTRIALES
HORPUL
SOLERAS DE PABELLONES
GARAJES - FRONTONES
PISTAS DE TENIS
HORMIGÓN IMPRESO - ETC.



Teléf.: 942 345 819 - 942 339 770 - Móviles 607 526 954 - 670 521 645
39012 SANTANDER

Limpiezas
Garayalde Cantabria, S.A.



LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
Edificios • Oficinas • Fábricas • Colegios • Viviendas
Comunidades • Centros sanitarios • Etc.

ABRILLANTADO DE SUELOS
LIMPIEZA DE MOQUETAS Y CRISTALES

C/ Calderón de la Barca, 18 - 3º / 39002 Santander
Telfs.: 942 226 952 - 942 228 483 / Fax 942 226 952

CANDESA **CANTERAS DE SANTANDER, S.A.**



BARRIO LA VERDE, S/N
HERRERA DE CAMARGO
TELÉF. 942 25 02 12
LAS CALDAS DE BESAYA
TELÉF. 942 89 00 48
CARTES (TORRELAVERGA)
TELÉF. 942 89 10 90
FAX 942 25 04 46

CANTERAS DE CALIZA
PLANTAS DOSIFICADORAS DE HORMIGÓN
BOMBEO DE HORMIGONES
MORTERO MORMIX
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD
TRANSPORTE PROPIO

CHATARRERÍA
CARMEN OCHOA, S.L.

**Recuperación de
Hierros, Metales y Lanos**

Juan XXIII, 15
Teléfono 942 23 91 13
39001 SANTANDER



Asociación de Policía Local de Cantabria Sección Sindical de Laredo



Saluda del Alcalde de Laredo

Santos Fernández Revollo

A cercándonos al final del año llegan, una vez más, los momentos de reflexión y de análisis de lo hecho.

Fechas atrás, la ciudadanía celebraba junto a vosotros vuestra festividad, San Miguel Arcángel. Por tal motivo, se daban a conocer datos y estadísticas de la efectividad de la Policía Local. En el caso de Laredo, se ponía de manifiesto el celo, dedicación y profesionalidad de los miembros de la Policía Municipal de la villa pejina.

No quiero dejar pasar la oportunidad de expresar la satisfacción que produce poder contar con un

Cuerpo de Seguridad que vela por la seguridad de los ciudadanos y que persigue que nuestra localidad sea cada día más segura tal y como muestran los resultados del último año. Un año en el que se han reducido los delitos y aumentado el ratio de eficacia del servicio.

Datos que, con el trabajo conjunto de todos, confiamos sigan mejorando en el próximo año.

A todos, pero especialmente a los agentes de la Policía Municipal de Laredo, Felices Fiestas y Feliz Año Nuevo.


ASHLAND
ASHLAND SPECIALTY CHEMICAL COMPANY

- PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DE FUNDICIÓN
- PRODUCTOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y COMBUSTIBLES
- POLIESTERES Y RESINAS ALQUIDICAS



ISO 9002 ISO 14001

Brazomar, s/n • Tel. 942 85 91 00

39700 CASTRO URDIALES (Cantabria)


Gestión de Viviendas e Infraestructuras
en Cantabria S.L.

Telf. 942 207 997 • Fax 942 207 996
C/ Lealtad, 23 - Entlo.
39002 Santander • CANTABRIA



cartas a quien proceda

del año que se va... de lo que nos preocupa... y más

Saludos a todos, de nuevo estamos aquí los compañeros de la Sección Sindical de Laredo para informaros de lo que NO acontece y debiera en el colectivo de la Policía Local de Laredo.

Ya que se acerca el final del 2005, y se inicia un nuevo ejercicio, es necesario hacer un breve análisis sobre lo que debiera y no ha pasado, y mentiríamos si decimos que ha sido un año descafeinado, que ha pasado sin pena ni gloria, en donde nada de nada ha cambiado, pero para lo bueno y más para lo malo no ha sido así.

Empezaremos diciendo que:

Nos preocupa... la desidia y el abandono que el actual equipo de Gobierno demuestra ante todos los problemas y reivindicaciones que han sido formuladas desde nuestro colectivo, con la grave sensación de haber sido abandonados a su suerte en un camino sin soluciones ni alternativas, que inexorablemente nos conduce a trabajar sin motivación alguna ante la total falta de respeto profesional demostrada hacia la labor de la Policía Local.

Nos preocupa... que se continúa obligando a los agentes a cubrir las necesidades de personal mediante cambios de turnos a golpe de decretazos de Alcaldía, argumentando necesidades de servicio que fluctúan mientras éstas sean gratuitas, dependiendo de a quién se tiene que cambiar.

Nos preocupa... que se continúe designando a los Jefes del Servicio de forma autoritaria y manifiestamente dis-

criminatoria, pese a la existencia de varios informes de Secretaría que lo regulan, y de los cuales la Alcaldía y la Jefatura de Policía hacen caso omiso.

Nos preocupa... que los Tribunales de lo Contencioso, en una defensa a ultranza de los intereses de la Administración, pisoteen de forma reiterada con sus sentencias en unos casos los derechos de los trabajadores que han sido conseguidos durante años mediante la negociación colectiva, y en otras permitan el incumplimiento de lo regulado en las Leyes de Coordinación con sus interpretaciones luteranas.

Nos preocupa... que durante dos años no se hayan cubierto las dos plazas de agentes vacantes, mientras sus salarios se perdían en la inmensidad de los presupuestos municipales y sus ausencias se cubrían a base de cambios de turno gratuitos.

Nos preocupa... que tras cuatro años de Leasing en vez de renovar los dos vehículos patrulla, éstos se hayan adquirido, como chatarras rodantes con continuas averías, en los que tendremos que patrullar horas y horas, sin un mínimo de comodidad y seguridad.

Nos preocupa... que sólo se hayan preocupado en que seamos el Cuerpo mejor vestido de Cantabria, permitiendo por fin que se cumpla la normativa europea en vestuario, postergando otras necesidades de material necesario para el servicio largamente solicitado.

Urbanización Playas de San Vicente
San Vicente de la Barquera
Un entorno privilegiado para ser vivido
LEBEÑA, S.A.
Granja T.C. del Jarama
Avda. Calvo Sotelo, 14 - Entlo. 39004 Santander. CANTABRIA
Telf. 942 22 71 80

C. E. I.

B° El Mazo de Arriba, 12
39012 San Román de la Llanilla
Telfs.: 942 33 64 81 / 942 57 87 79
El Bosque Encantado

Valoraciones Médicas s.c.
M^a del Carmen Ríos Díaz
Máster en Valoración y
Baremación del Daño Corporal
Lealtad, 13 - 5° Dcha. Pta. 1 • 39002 Santander
Tfnos.: 639 00 65 60 - 639 00 61 67


Talleres J. Egaña, S.A.
Carpintería en aluminio, hierro y acero inoxidable
Estructuras metálicas y calderería
Cerramientos metálicos y cierres de seguridad
Wenceslao López Albo, 20
Teléfono 942 60 30 45
Fax 942 61 00 13
39770 LAREDO
soldaduras inoxidables
fundidos y especiales
www.ventanasyrejias.com



Nos preocupa... que nuestras dependencias no cumplan los requisitos mínimos de habitabilidad y comodidad que nos permita dar un mejor servicio al ciudadano.

Nos preocupa... que nos preocupemos por lo que hacen los demás «compañeros», mientras perdemos la perspectiva del problema colectivo, obviando las verdaderas causas de nuestros problemas y de quiénes son los únicos causantes.

Nos preocupa... que no existe ningún respeto y reconocimiento profesional, pese al gran celo, dedicación y profesionalidad que venden nuestros corporativos cara a la opinión pública, y que no se traslada y refleja en nuestra categoría profesional. **Nos preocupa...** comprobar que nuestro salario es el más bajo de todos los Policías Locales de Cantabria, y que la valoración de puestos de trabajo que nos haga justicia no avanza. **Nos preocupa...** que se nos exija ser profesionales de primera, y que en agradecimiento se nos paguen sueldos subsaharianos. **Nos preocupa...** que mientras otros ayuntamientos solucionan las diferencias dialogando, a nosotros no se nos quiera escuchar, ni tener en consideración nuestras opiniones. **Nos preocupa...** que mientras todos avanzan en el entendimiento, nosotros somos abandonados a nuestra suerte... **Nos preocupa...** que no les preocupamos...

Son muchas las cosas que «**Nos preocupa...**», pero por muchas que sean, nuestro compromiso con nosotros mismos y con nuestros afiliados, no nos permite rendirnos, aunque la carga sea pesada, desagradable y en muchas ocasiones desagradecida no tiraremos la toalla, continuando con nuestra labor sindical sin prisa pero sin pausa, día a día, para intentar lograr nuestros objetivos, solicitando respeto profesional, diálogo y negociación.

No quisiéramos despedirnos sin dedicar nuestro reconocimiento a los compañeros de Torrelavega, que valientemente han iniciado su aventura sindical bajo las siglas de la Asociación, deseándoles lo mejor para esta nueva andadura, así como nuestra felicitación para los compañeros de Suances, que por fin han visto materializada una valoración largamente esperada que les hace justicia, en aras de un mejor reconocimiento profesional y salarial. Bueno, en fin, y para que no se nos olvide nadie, desde esta Sección Sindical les deseamos a todos nuestros compañeros y amigos, a todas las personas de buena voluntad, una **Feliz Navidad y próspero año 2006**, lleno de ventura y felicidad para ellos y sus familias, **DE CORAZÓN**.

La Sección Sindical de la APLC-CSL de Laredo

FOTO CURIOSA

¿Será el compañero Santi, de la Veraniega Sección Ciclista, el de la gorra y las gafas, en segundo plano, el Día de la Bicicleta en Santander?



JUDY cocinas

financiación gratuita 12 meses

Muebles cocina, electrodomésticos
y armarios a medida

C/ San Fernando, 16 A - Bajo (Plaza de las Cervezas)
39010 Santander (CANTABRIA)
TELF. 942 07 55 04



Distribuidor Oficial



Motos TITIN

C/ Cisneros, 87 - bajo
Santander
Telf. 942 37 64 58



Códice

POLICÍA LOCAL

Excelentes Resultados. Nuestros alumnos/as consiguen la mayoría de las plazas

AGENTES DE MOVILIDAD URBANA
30 PLAZAS

Graduado Escolar o equivalente
Temas de Circulación y Señalización, Multas,
Ordenanzas y Bando Municipales, Admón.
Local, Callejero...
Pruebas físicas

Dto. a familiares del cuerpo

Además:
POLICÍA NACIONAL
GUARDIA CIVIL
PRISIONES
BOMBEROS
AYUNTAMIENTOS
GOB. DE CANTABRIA

Alcázar de Toledo, 10 - Santander
Teléfono/Fax 942 37 50 50
academia@codicecantabria.com
www.codicecantabria.com



www.digitalcantabria.com

COPIADORAS IMPRESORAS DIGITALES

COPIADORAS COLOR

IMPRESORAS B/N Y COLOR

COPIADORAS DE PLANOS

DIGITAL CANTABRIA

AVDA. DE LOS CASTROS 139, LOC. 5
39005 SANTANDER
Tfno 942 324 895 / Fax 942 323 795

em@il.digitalcantabria@digitalcantabria.com



Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Santillana del Mar



Saluda del Alcalde de Santillana del Mar

Isidoro Rábago

Son estas unas fechas especialmente entrañables para todos.

La Navidad es un momento que sirve para aparcar los problemas cotidianos y acercarse a la familia, los amigos y los vecinos en general.

Son estas unas fechas que nos obligan a compartir, a abrir nuestros brazos y a disfrutar de todos.

Pero son también unas fechas obligadas para el análisis, y el balance anual de nuestro trabajo. Debemos aprovechar para sacar conclusiones, analizar aquellos proyectos y objetivos cumplidos y valorar el porqué de objetivos no alcanzados. Son fechas para analizar el futuro, y trazar líneas de actuación, pues

un municipio como el de Santillana del Mar que me honro en presidir, es un municipio con historia, con gran valor arquitectónico e histórico, pero también es un municipio vivo, con ganas de superación y con gente joven que viene demandando nuevas actuaciones, sociales, culturales, urbanísticas y deportivas.

Por todos y para todos ellos, debemos pedir a los Reyes Magos que nos aporten la luz que nos permita afrontar con garantías los nuevos proyectos trazados, que dichos Reyes Magos nos guíen en aras de conseguir esos nuevos objetivos.

Por todos y para todos, FELIZ NAVIDAD Y PRÓSPERO AÑO NUEVO.

HIPNOSIS



Clínica Bahía de Santander

Concertar cita previa

- Dejar de fumar
- Control de peso
- Estrés y ansiedad
- Insomnio
- Fobias
- Autoestima
- Alergias
- Manejo del dolor
- Hipnosis para el deporte
- Miedo a volar
- Síndrome de colon irritable
- Morderse las uñas
- Bruxismo
- Enuresis nocturna (pis en la cama)

C/ Francisco Tomás y Valiente, 23 B. 4º E
39011 Santander

657 24 74 48

CAFÉ LA VIÑA



San Fernando, 22
Teléf. 942 37 50 19

Santander
(Cantabria)



Asociación de Policía Local de Cantabria Sección Sindical de Torrelavega



El 14 de octubre del 2005 pasará a ser una fecha más a tener en cuenta en la historia de la Asociación de Policía Local de Cantabria. En esa fecha nace, como si de un bebé se tratara, la **Sección Sindical de la APLC en el Ayuntamiento de Torrelavega**.

Éramos varios los compañeros afiliados a la Asociación desde hace meses, algunos incluso desde hace años, pero ha sido precisamente ahora, por diversos motivos, cuando nos hemos decidido a crear la Sección Sindical.

Este «bebé», al que esperamos tenga una larga y saludable vida, ha sido concebido con la intención de defender y luchar por los derechos e intereses colectivos de los miembros de la Policía Local de Torrelavega, últimamente algo tocados, por no decir hundidos. Ni decir tiene que hemos tenido que abandonar precipitadamente la incubadora para intentar no quedarnos fuera de la negociación del preacuerdo Corporación Funcionarios para los años 2005 a 2007, preacuerdo que, a nuestro juicio, no aporta nada nuevo para el colectivo de la Policía Local, pero eso será tratado más adelante.

Los integrantes de esta Sección Sindical creemos firmemente en la fuerza de la unión como instrumento para consecución de logros para el colectivo policial, por ello, desde aquí, tendemos la mano a todas las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Torrelavega para que comencemos juntos a trabajar en pro del colectivo.

Al núcleo de este sindicato que son los compañeros de la Policía Local de Torrelavega les diré que comprendo la indiferencia que puedan sentir algunos ante la creación de una nueva Sección Sindical, pero como ya expusimos



en la carta de presentación, será el día a día el que determine si merecemos su confianza o, si en cambio, nos quedamos en nada. Sabéis que tenéis las puertas abiertas, tanto para participar activamente como para realizar las propuestas y sugerencias que estiméis oportunas sin que ello os suponga ningún tipo de compromiso. No os podemos prometer grandes logros, entre otras cosas porque su consecución no depende solamente de nosotros, aunque sí os podemos prometer que trabajaremos duro para conseguirlo. Por todo ello os animo a que sigáis nuestro trabajo y juzguéis al respecto.

A los miembros de la Corporación y de los distintos partidos políticos les envío nuestra predisposición al diálogo, a la negociación y, en definitiva, al buen talante que debe regir en las relaciones entre sindicatos y Administración.

Por último, y no por ello menos importante, dirigirme al resto de trabajadores del Ayuntamiento para pedirles que no se dejen llevar por las falsas apariencias que puede provocar nuestro nombre, que aunque nos denominemos Asociación de Policía Local y que nuestra actividad se centre principalmente en el colectivo de la Policía Local eso no significa que no propongamos, apoyemos y defendamos propuestas que afecten positivamente a otro colectivo, pues no olvidamos que somos un Sindicato y como tal debemos defender y promocionar los intereses de todos los trabajadores.

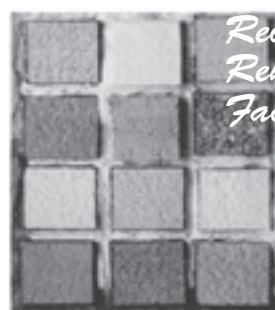
Ah, y a los compañeros de otros municipios decirles que aquí tienen unos amigos para lo que necesiten.

Y para todos Feliz Navidad y próspero año 2006

Broche de Oro, s.a.

Almacén de perfumería

C/ J. Gutiérrez Alonso, 14 - Telf. 942 88 24 95
39300 Torrelavega (Cantabria)



*Revestimientos y
Rehabilitación de
Fachadas*

CRESABA

Telfs.: 616 94 52 68
619 27 55 42

TORRELAVERGA (Cantabria)



actuación policial básica ante artefactos pirotécnicos

petardos, cohetes, etc.

Es frecuente en estas fechas que se produzca un incremento considerable de las intervenciones policiales relacionadas con artefactos pirotécnicos, tales como petardos, cohetes, «bombas», etc. Es por este motivo por lo que se ha intentado recopilar y resumir aquellos aspectos más importantes que pueden ser de más utilidad en nuestras actuaciones con dichos artefactos.



Antes de entrar a tratar los supuestos más comunes que nos podemos encontrar, deberemos repasar una serie de aspectos básicos al respecto.

¿Qué es un artefacto pirotécnico?

Se consideran artefactos pirotécnicos los ingenios cargados de materias o mezclas pirotécnicas deflagrantes (Art. 10 y 22, *Real Decreto 230/98*).

¿Cómo se clasifican los artefactos pirotécnicos?

El Reglamento de Explosivos (Art. 23, *R.D. 230/98*) establece varias clasificaciones en función del riesgo que presentan. Las que más nos interesan son:

Clase I: artificios que presentan un riesgo muy reducido y están pensados para ser utilizados en áreas confinadas, incluyendo el interior de edificios de viviendas.

Clase II: artificios que presentan un riesgo reducido y están pensados para ser utilizados al aire libre en áreas confinadas.

Clase III: artificios que presentan un riesgo medio y están pensados para ser utilizados al aire libre, en áreas amplias y abiertas.

En estas tres categorías se suelen englobar la mayoría de artificios pirotécnicos que se utilizan en estas fechas.

¿Quién puede vender artefactos pirotécnicos?

La venta de artificios pirotécnicos sólo puede realizarse en **establecimientos debidamente autorizados**. La autorización de venta y las instrucciones de uso deben estar expuestas al público de forma permanente y visible.



Queda prohibida la venta ambulante de dichos artefactos.

Condiciones de los establecimientos que vendan artefactos pirotécnicos

Los establecimientos **autorizados** para vender artefactos pirotécnicos deberán además:

- Almacenarlos en armarios metálicos, no excediendo el almacenaje de 15 kilos (Art. 188, *R.D. 230/98*).
- Disponer de los extintores que establezca la autorización, y nunca en número inferior a dos, en perfecto estado de carga y con las revisiones preceptivas (Aptdo. 2.1-D, *Instrucción Técnica Complementaria*, 19).
- Disponer de cartel visible y homologado que indique la prohibición de fumar, encender llamas o estufas de incandescencia (Aptdo. 2.1-H, *Instrucción Técnica Complementaria*, 19).
- Disponer de cartel visible que indique el número máximo de personas que simultáneamente podrán estar dentro del local (Aptdo. 2.1-G, *Instrucción Técnica Complementaria*, 19).

MAYORA
C/ J. M. Pereda, 31 - 1º
E-39300 Torrelavega

ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDADES
AGENCIA PROPIEDAD INMOBILIARIA
SEGUROS
Tfno. 942 88 21 21

Fax 942 88 88 90

ECOTAL

LIMPIEZAS INDUSTRIALES Y ALCANTARILLADO

Servicio 24 horas
Telf. 655 953 726

NUEVA DIRECCIÓN

Polígono La Mies, nave G-50 / REQUEJADA
Tel. 942 08 65 54 - Fax 942 08 65 58 / ecotal@ono.com



- No podrán exponer artículos pirotécnicos con carga en escaparates ni al alcance del público (*Aptdo. 2.1-F, Instrucción Técnica Complementaria, 19*).

¿Quién puede adquirir los mencionados artefactos pirotécnicos?

La venta de dichos artefactos pirotécnicos sólo puede realizarse a **mayores de edad**.

Los artificios pirotécnicos **no podrán venderse a quienes se encuentren bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes** ni, con carácter general, a partir de la medianoche (*Aptdo. 1.4, Instrucción Técnica Complementaria, 19*).

¿Qué condiciones debe reunir el embalaje de dichos artefactos pirotécnicos?

En los envases y embalajes deberá figurar el nombre del fabricante o su marca registrada, así como el correspondiente número del registro industrial. En el caso de ser productos importados deberá figurar el nombre del importador y su número de identificación fiscal. En todo caso, debe reseñarse la clase a que corresponde el producto, su número de catalogación y las instrucciones para su correcto uso (*Aptdo. 1.3, Instrucción Técnica Complementaria, 19*).

Infracciones más comunes

(Arts. 293 a 295 del R.D. 230/98)



Infracciones leves: (entre otras)

- La omisión o insuficiencia en las medidas de seguridad para la custodia de la documentación relativa a (...) artificios pirotécnicos, cuando dé lugar a su pérdida o sustracción.
- La omisión del deber de denunciar ante la Intervención de Armas la pérdida o sustracción de documentación relativa a (...) artificios pirotécnicos.
- La desobediencia de los mandatos de la autoridad competente o de sus agentes, en el ejercicio de la misión que tienen legalmente encomendada en materia de (...) artificios pirotécnicos.

- Todas aquellas conductas que no estando calificadas como muy graves o graves constituyan incumplimientos de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 1/1992 sobre protección de la Seguridad Ciudadana o leyes especiales.

Infracciones graves: (entre otras)

- La fabricación, almacenamiento, **comercio, adquisición** o enajenación, **tenencia** o **utilización** de (...) artificios pirotécnicos **carentes del marcado CE y no catalogados**.
- La fabricación, almacenamiento, **comercio, adquisición** o enajenación, **tenencia** o **utilización** de (...) artificios pirotécnicos catalogados **careciendo de la documentación** o de las **autorizaciones necesarias**.
- La fabricación, almacenamiento, **comercio, adquisición** o enajenación, **tenencia** o **utilización** de (...) artificios pirotécnicos catalogados **en cantidad mayor que la autorizada**.
- **La omisión o insuficiencia** en la adopción o en la eficacia **de las medidas de seguridad** o precauciones obligatorias para la custodia de (...) artificios pirotécnicos.
- **La negativa** a las autoridades competentes o sus agentes **de acceso** a fábricas, talleres, medios de transportes, depósitos y demás **establecimientos** relativos a (...) artificios pirotécnicos en el ejercicio de las misiones encomendadas.
- **La obstaculización de las inspecciones** que pretendan llevar a cabo las autoridades competentes o sus agentes en fábricas, talleres, medios de transportes, depósitos y demás establecimientos relativos a (...) artificios pirotécnicos.
- **La apertura** de (...) cualquier establecimiento relativo a (...) artificios pirotécnicos **sin la preceptiva autorización**.

Actuaciones policiales más frecuentes:

1. *Establecimiento público que vende petardos, cohetes, etc., sin la autorización de la Delegación de Gobierno.*

- Realizar acta denuncia por infracción grave al artículo 294-B del R.D. 230/98 dirigida al Excmo. Delegado de Gobierno.

boya de raos
Cafetería - Restaurante

SALÓN PARA BANQUETES • COMIDAS DE EMPRESA
FIESTAS FAMILIARES • COMUNIONES • BODAS • DESPEDIDAS
TODO TIPO DE CELEBRACIONES

Polg. de Raos, parcela 14-D • 39600 MALIAÑO (Cantabria) Telf. y Reservas: 942 36 92 96

ENMARCACIONES GUAZO CALDERON
Polígono de Raos
Parcela 13 E
Telf. y Fax 942 369 147
39600 MALIAÑO
CANTABRIA
España

SANTANDER	SANTOÑA
MALIAÑO	VALLADOLID
CORRALES	REINOSA
TORREAVEGA	MIRANDA DE EBRO
LOGROÑO	PALENCIA



- Incautación del material pirotécnico y depósito en Intervención de Armas de la Guardia Civil.

2. Tener más de 15 kilos de material pirotécnico en comercio autorizado.

- Realizar acta denuncia por infracción grave al artículo 294-C del R.D. 230/98 dirigida al Excmo. Delegado de Gobierno.
- Incautación del material pirotécnico que exceda de 15 kilos y depósito del mismo en Intervención de Armas de la Guardia Civil.

3. Venta ambulante de material pirotécnico.

- Realizar acta denuncia por infracción grave al artículo 2 de la Instrucción Técnica Complementaria nº 19 del R.D. 230/98 dirigida al Excmo. Delegado de Gobierno y a la Alcaldía para conocimiento y anulación o suspensión de la licencia de venta ambulante.
- Incautación del material pirotécnico y depósito en Intervención de Armas de la Guardia Civil.

4. Tirar petardos, cohetes, etc., molestando a las personas y alterando la convivencia.

- Realizar acta denuncia por infracción grave al artículo 293-G del R.D. 230/98 dirigida a la Alcaldía por ser el órgano competente para su sanción.
- Incautación del material pirotécnico y depósito en Intervención de Armas de la Guardia Civil.
- Averiguación del establecimiento de venta y realizar comprobaciones previstas en los puntos anteriores.

Más información:

- Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Real Decreto 230/1998 (*Reglamento de Explosivos*).
- Instrucción técnica complementaria nº 8 del R.D. 230/1998 (*Catalogación de artículos pirotécnicos*).
- Instrucción técnica complementaria nº 19 del R.D. 230/1998 (*Normas sobre la venta y los establecimientos de venta de artificios pirotécnicos de las clases I, II y III*).
- Instrucción técnica complementaria nº 23 del R.D. 230/1998 (*Clasificación de los artificios pirotécnicos de las clases I, II y III*).
- Circular nº 1 de la Delegación de Gobierno en Cantabria de 03-12-1998 sobre venta y distribución de productos pirotécnicos.
- Instrucción 03-JF-01 de la Jefatura Policía Local de Torrelavega.

Esperamos que este artículo os haya sido de utilidad. Si estimáis oportuno realizar cualquier comentario u observación al respecto, podéis enviárnosla a la dirección de correo electrónico: apl_torre@hotmail.com.

Un saludo y felices fiestas

Enrique Sáez Trigueros

Cabo de la Policía Local Torrelavega

José Iván Trueba Gutiérrez

Policía Local de Torrelavega



Transportes Azkar, S.A.

Nuevas Instalaciones en la Ciudad del Transporte (naves 9-13)
4.000 m² a su alcance como el Operador Logístico
Integral Cantabria

39011 SANTANDER
Telf. 942 32 09 00 - Fax 942 32 09 48
www.azkar.com



NACEX
Servicio Expres



Castilla, 56
39009 SANTANDER
Tfno. 942 34 53 53
Fax 942 34 53 11

<http://www.nacex.com>
Información general: **900 100 000**



TRANSPORTES CÁNTABROS MÉNDEZ, S.L.U.

Ciudad del Transporte, nave 6 - A
Telf. 942 33 44 22 - Fax 942 33 56 98
39011 Santander
www.txt.es



Repuestos BERNO, S.A. Accesorios

Marqués de la Hermida, 72
Tels.: 942 34 15 20 - 942 34 17 20
Fax 942 34 15 20
39009 SANTANDER

Recambios: Semi-remolques - Palas - Camiones - Automóviles





la vida en la oficina cómo saber si tu jefe es un psicópata

Alguien debiera vigilar que cosas como éstas no circularsen por la red, y menos en Navidad, pues nos hacemos idea cómo debe ser el curso por dentro si lo que trasciende afuera es algo como lo que sigue.

Desde luego que no es nuestra intención ofender a nadie, pero también entendemos que será inevitable que alguien se dé por aludido, por eso nos decidimos a trasladar a nuestra revista MOURO este texto que anuncia de un curso on line, en la confianza de que si algún «ofendido» al leerlo es capaz de asimilarlo y entenderlo con buen humor será una prueba palpable de que si alguna vez en su vida padecieron aun de lejos alguno de los síntomas que se describen, hoy por hoy están absolutamente curados, para el bien del resto del personal.

Servicio Documentación MOURO



Muchas veces cuando uno se enoja con su jefe suele llamarlo psicópata «cariñosamente». Recientemente, un estudio británico reveló que esto no está lejos de la realidad y que existen muchos «psicópatas exitosos» en el mundo de los negocios

Según un estudio de la Universidad de Surrey, los líderes son diferentes en su patología personal del resto de los seres humanos.

El estudio fue realizado y testeado según hasta donde se pueden superponer las personalidades de máangers, pacientes psiquiátricos y criminales psicóticos hospitalizados y psíquicamente enfermos.

Los resultados fueron fascinantes: al menos tres de once desórdenes de personalidad son comunes en máangers y en criminales perturbados.

1. El primer desorden común es el histrionismo, que genera un charme superficial, no sinceridad, egocentrismo y capacidad de manipulación.
2. También se observó una alta incidencia de narcisismo: grandiosidad, falta de empatía con otros, capacidad de explotar a los demás e independencia.
3. Pero en los máangers se encontró un desorden más compulsivo aún, que incluye el perfeccionismo, la devoción excesiva por el trabajo, rigidez, testarudez y tendencias dictatoriales.

La mayor diferencia entre un máanger exitoso y uno que no lo es y que enfrentó obstáculos en su carrera es que en este último se detectó una tendencia menor a la agresión física, gestos suicidas e inestabilidad emocional.

Generalmente, la habilidad mental no es una cualidad que necesariamente lleva al éxito. Debe estar combinada con excepcionales habilidades sociales, camaleonis-

mo y maquiavelismo, que son comunes en enfermedades conocidas como *desórdenes de personalidad*.

Por eso el resultado parece que fuera: cuanto más lejos llega una persona en su carrera laboral, más desórdenes tiene.

Otra de las cuestiones analizadas fueron las motivaciones profundas para llegar al éxito. Un tercio de los exitosos ha perdido a uno de sus padres antes de llegar a los 14 años, comparado con el 8 por ciento del resto de la población.

Otra evidencia es que la mayoría de los desórdenes de personalidad son causados por maltratos en la infancia.

Cuando uno en su infancia recibe poco amor se crea un campo potencialmente fértil para un desorden, que se agrava en cuestiones de abuso infantil.

El éxito entonces vendría a ser como una compensación en el futuro. Quieren ser reconocidos por extraños porque no fueron reconocidos en la infancia, quieren ser más ricos y poderosos porque se sintieron pobres y desprotegidos en su niñez y quieren ejercer el control sobre otros porque se sintieron impotentes ante la autoridad de sus padres.

Otra ecuación entonces puede ser: cuanto más éxito tiene alguien, más sufrió en su niñez.

Este estudio seguro dará tela para cortar, pero téngalo en cuenta a la hora de querer descalificar a su superior.

Además, le sugerimos inscribirse ahora en nuestros **cursos** gratis que le servirán para **prevenir** dos de los principales **problemas legales a los que se enfrentan gerentes y máangers** (haga clic en el nombre del curso):

Prevención de demandas laborales.

Prevención de hostigamiento sexual en el empleo.

Fuente:

www.emplenitud.com



ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA



ACUERDO PARA LA CONTRIBUCIÓN DE APL CANTABRIA AL MONUMENTO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Los firmantes, en representación de la Junta Autonómica de la Asociación de Policía Local de Cantabria, y ante el hecho de la creación y colocación de un monumento a las **VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**, promovido por la «**PLATAFORMA PARA LA UNIDAD Y LA LIBERTAD**», y del cual será autor el escultor don Agustín Ibarrola, en el ánimo de colaborar en el sufragio del mismo, el cual se costeará por aportaciones populares, tras haber consultado con los miembros de esta Junta Autonómica, **ACUERDAN:**

Que **en nombre de todos los componentes de esta Asociación de Policía Local de Cantabria** se contribuya al sufragio del citado monumento con la cantidad de 600 euros, dado el espíritu de reconocimiento y homenaje que inspira esta iniciativa y con la cual esta Asociación se siente totalmente identificada, más allá del hecho de que algunas de esas víctimas del terrorismo fueran Policías Locales de algún pueblo o ciudad de España, sino en el amplio y general sentimiento de comprensión, reconocimiento y apoyo a todos aquellos que, en un momento de su vida, se toparon con la sinrazón, intransigencia y crueldad de una acción terrorista, sea cual fuere su condición en el momento de sufrirla.

Y para que así conste, lo firman en Santander, a 3 de noviembre del 2005.

Luis Manuel Gut. Albo
Secretario

Juan José Glez. Olazarán
Presidente

Francisco J. Gómez Bordas
Tesorero

El escultor Agustín Ibarrola, creador del «lazo azul», y colaborador con la Plataforma de Ayuda y Solidaridad con los Secuestrados (PASS), de la que APL Cantabria forma parte, creada a raíz del secuestro de Ortega Lara. Un artista vasco comprometido con la lucha por las libertades.



A R T E S
Covadonga
G R A F I C A S

DE IMPRESIÓN

LIBROS, CATÁLOGOS,
REVISTAS,
IMPRESOS EN GENERAL

PERSIANAS
RABA
REPARACIÓN Y VENTA
942 55 80 18



Mitología cántabra

el culebre



El temible Culebre

Dice la leyenda que en la costa de Santillán, perteneciente al municipio de San Vicente de La Barquera, existió una temible bestia que devoraba a las doncellas del lugar.

«El Culebre es un misterioso monstruo, entre dragón y serpiente, que la leyenda sitúa en esta cueva donde vivió, en los acantilados de San Vicente de La Barquera. Está emparentado con los grandes dragones de otras tierras. Como éstos, tiene una sola cabeza y una enorme boca con terribles dientes por la que expulsa fuego y azufre. Sus ojos tienen el color de ascuas ardientes. Todo su cuerpo está cubierto de escamas y en su espalda posee unas pequeñas alas de murciélago que le permiten volar.

Cuenta la leyenda que durante un tiempo el Culebre exigía como tributo una doncella virgen para devorarla, pero una vez una de las doncellas invocó al Apóstol Santiago para que la salvara de tan cruel muerte, y entonces el Culebre, herido en el pecho, soltó una nube de azufre por la boca y, retorciéndose, herido y humillado, se metió en la cueva para no volver a pedir tributo a las gentes».



Cueva del Culebre



Ésta es la inscripción que figura junto a la denominada cueva del Culebre, cavidad situada en los acantilados de la costa de Santillán, pedanía perteneciente al municipio de San Vicente de La Barquera.

Se cuenta que, tras siglos de longevidad, el Culebre ha perdido parte de sus poderes. Esto sucede sobre todo la noche de San Juan, cuando se dice que fallan los encantamientos, mientras que la noche de San Bartolomé sale de su cueva con sus poderes acrecentados, provocando tempestades y desatando el terror entre las gentes de San Vicente. Asimismo, dicen los lugareños que en las piedras que

rodean la entrada a la cueva se puede observar la huella que dejó el caballo del Apóstol Santiago durante la encarnizada lucha que libró contra el terrible dragón.

Aquellos que, aun después de conocer esta leyenda, osen adentrarse en los dominios de tan aterradora bestia pueden hacerlo bajo su exclusiva responsabilidad, bien a pie o en bicicleta, partiendo de la pedanía de Santillán y por una pista de tierra dirección a la costa que les lleva irremediamente a la morada de este ser.

Los que logren escapar de sus garras podrán deleitarse con el bello paisaje costero, el bravo e imponente mar Cantábrico y con unas maravillosas e incomparables puestas de sol.

José Iván Trueba Gutiérrez

María José Argüelles Fuentes





“Saber de café”

AUTO Car
Especialistas

Importamos el vehículo que usted necesita

**ELECTRICIDAD - MECANICA
INYECCION DIESEL - NEUMATICOS
LLANTAS - SONIDO - ALARMAS**

Polígono Industrial de Heras, 122 - 39792 HERAS (Cantabria)
Telf. 942 51 72 82 - Fax 942 54 41 07 - Móvil 609 44 30 00

NIVEL DE CONFORT	ANTES
	5,5

NIVEL DE CONFORT	AHORA
	9,9

Aumenta tu calidad de vida. Instala gas natural en tu hogar.

Disfruta de todas las ventajas de la calefacción de gas natural por mucho menos de lo que imaginas. Ahora te **financiamos el 100%*** de la instalación hasta en 10 años. Empezas a disfrutar desde

100%
Financiación
hasta en 10 años

ya de un suministro energético más cómodo y más limpio. Contarás con agua caliente instantánea e ilimitada y con la mejor energía para cocinar los alimentos de la forma más sana y más nutritiva.

Infórmate en el 900 700 365
o consulta a tu instalador.

gasNatural

* Importe máximo financiado: 3.000 € a 1 año al 6,70% de interés (6,80% TAEG), hasta 5 años al 6,70% (6,80% TAEG) y hasta en 10 años al 7,70% (8,00% TAEG), a través de 'Tu Casa'. Oferta válida para clientes de gas natural en Gas Natural Services SGI, S.A., que comiencen la calefacción antes del 31/12/09.

IMEM
ASCENSORES

servicio 24 horas 670 41 38 32

www.imem.com

Teléf.: 942 33 33 09 • Fax: 942 34 71 98 • c. Adarzo 167 B
Peñacastillo • SANTANDER



comité de control y fiscalización

Bilbao, 16, 17 y 18 de noviembre de 2005



Dos son los grandes asuntos que destacaríamos de todos los tratados en esta nueva reunión del Comité de Control y Fiscalización de nuestra Confederación de Seguridad Local, CSL, y en ambos casos, a nuestro entender, se va viendo claro y cada vez más que avanzamos, que clarificamos objetivos, que tenemos capacidad de resolución y, sobre todo, mejora nuestra autogestión.

Por tomar un orden, sin que ello signifique ninguna especial importancia, en este Comité se ha resuelto de forma clara, normal y explícita, el problema planteado por la sustitución o reemplazo en el cargo de Secretario de Acción Sindical, de la Comisión Ejecutiva, del compañero Elías Álvarez, con la incorporación a ésta de una compañera del SIPLA, al ser, como todos sabéis, esta organización quien ostenta la presidencia de la Comisión Ejecutiva, y con algunos cambios en los cargos de ésta.

En este sentido cabe destacar, y así se ha reconocido y felicitado por ello en el Comité, la labor y diligencia desarrollada por los compañeros del SIPLA del problema generado por esta sustitución del compañero Elías; por conocimiento personal y proximidad, desde el primer momento su presidente tomó las riendas del mismo y con las



gestiones necesarias se llegó a un entendimiento con el citado compañero Elías, en el sentido de que ambas organizaciones, SIPLA y CSL, pudieran continuar su funcionamiento sin el menor deterioro.

Por otro lado, se ha vuelto a retomar y de forma clara, seria y contundente el objetivo de la jubilación anticipada para los Policías Locales de España, y tomando como referente el magnífico ejemplo de nuestros compañeros de Bomberos de Aragón y los resultados que van obteniendo desde su plataforma hemos querido dar un nuevo empuje



RE/MAX®
BAHÍA
Servicios Inmobiliarios

E-mail: bahia@remax.es
internet: www.remax.es
Cada oficina es de propiedad y gestión independiente

Calderón de la Barca, 19 - bajo
39002 Santander
Tel. 942 31 15 31
Fax 942 36 22 09

cajAstur

San Fernando, 4
39010 Santander
Tel. 942 23 83 52

SEUR

Siempre por delante

902 10 10 10



La Pesquera, s/n.
39770 Laredo (Cantabria)
Telf. 942 603 100. Fax 942 604 021



✓ Centro de estudios de informática
 ✓ Centro de estudios asistidos por ordenador
 ✓ Locutorio de Internet (chat, E-mail,...)
 ✓ Juegos en red
 ✓ Uso de ordenador
 ✓ Impresión (láser y color)
 ✓ Escaneo de imágenes
 ✓ VENTA DE ORDENADORES Y ACCESORIOS
 ✓ SERVICIO TÉCNICO

DIVERNET Informática

Cisneros, 29 - Bajo / 39007 Santander
 Tfno. 942 241 425 / Fax 942 035 430
 e-mail: divernetjs@ono.com
www.divernet.info

SALON DE MASAJES SANTANDER



"El masaje con tacto"

CITA PREVIA
31 12 14

INTIMIDAD Y DISCRECIÓN

INSTALACIONES DE LUJO

TELEPIZZA®

SANTANDER

Lope de Vega, 13
 942 31 01 51

Joaquín Costa, 39
 942 28 23 28

Vargas, 55
 942 23 02 42

TORRELAVEGA

Fernández Vallejo, 1
 942 80 45 45

MALIAÑO

Constitución, 2
 942 25 35 33

Los Ciruelos, 11-13
 942 32 53 32

CATERIA - CERVECERIA ISAE

RACIONES
 SANDWICHES

PLATOS COMBINADOS

MENU del DIA

Fernando de los Ríos, 56 • Telf. 942 22 35 38
 39006 SANTANDER (Cantabria)



RESTAURANTE CASA AIDA

Andrés del Río, nº 7
 Tels.: 942 313 517 / 942 217 058
 39003 Santander (Cantabria)

Eneldo y Tomillo

Cenador Cántabro

Tel. 942 34 05 96

Ojaiz, 166
 39011 SANTANDER

Dinero en 24h

► Créditos Personales
 ► Le unificamos sus deudas dándole hasta 40 años para pagarlo
 ► Solucionamos ASNEF y Embargos pagándole la hipoteca

ADMITIMOS COLABORADORES Infórmese !!

Ofi Credit GRUPO IN54

Martínez Izquierdo 17, 28028 Madrid. C/ Uruguay, frente a nº 5, 28020 Costiada.

91 713 18 01 91 673 78 86

El Nº1 EN SOLUCIONES

AMBULANCIAS

MIEMBRO DE ANEA

Nereo Hnos. AMBERNE, S.A.

El futuro llega al transporte Sanitario

SANTANDER

ADMINISTRACIÓN
 Padre Rábago, 14-bajo
 ☎ y Fax **942.32.00.55**
www.amberne.com

TORRELAVEGA

C/ Gutiérrez Alonso, 12
 ☎ **942.80.13.03**

SERVICIO PERMANENTE

☎ **942.32.06.05** Fax **942.32.07.01**
 E-mail: amberne@amberne.com



Real Club Náutico Laredo

Avda. Emilio Caprile, s/n • LAREDO • Cantabria
www.rcnlaredo.es / info@rcnlaredo.es

PROMUEVE Y CONSTRUYE

CASTROS16 S.L.

EGP

Edificio Gumersindo Puente
 ☎ **942 362 363**
www.castros16.com



a este nuestro prioritario objetivo, y así, tomando como base el documento elaborado en Santander, después del anterior Comité de Control y Fiscalización, se han hecho por parte de todos aportaciones muy interesantes para conseguir un documento de trabajo que en principio será aportado por los compañeros de Castilla-La Mancha a su Consejera, quien se ha comprometido a hacer llegar el mismo y, por tanto, nuestra opinión, a la mesa que se creará para el debate sobre la modificación de la Ley 2/86 de F.F. C.C. S.S. E.E., donde ella hará valer nuestra idea.

Del mismo modo, y sobre el citado documento de trabajo, se han encargado estudios e informes tanto médicos como jurídicos, tendentes a reforzar nuestra idea de la jubilación anticipada, la cual cada uno de nosotros en nuestras correspondientes comunidades autónomas y municipios haremos llegar y defenderemos ante alcaldes, consejeros de Presidencia o representantes de la Federación de Municipios y Provincias, al objeto de contar con los apoyos necesarios que impulsen esta opinión nuestra, esta idea tan innovadora como justa, de la posibilidad de jubilación

anticipada para los Policías Locales de España, que, no nos cabe duda, supondrá un importantísimo avance en la salud social y física de nuestro colectivo.

También, y en otro orden de cosas, se prepara una modificación de los Estatutos de CSL, que ahora se halla en fase de preparación y estudio, sobre una propuesta presentada por los compañeros de CIPOL y que se resolverá, como marcan los estatutos actuales, durante la celebración de la próxima Asamblea de CSL.

De igual modo, los compañeros de CIPOL continúan con su presencia y trabajos en la Plataforma Social de Policía PSP, donde tratarán de instar a la misma hacia la idea antes expuesta de CSL, sobre la jubilación anticipada.

Finalmente, citar que fue aprobada de forma unánime la gestión de la Ejecutiva, que sigue contando con el apoyo de todos los integrantes de CSL y que el próximo Comité se celebrará en Zaragoza, allá por marzo-abril del 2006.

Un saludo a todos.

La Ejecutiva

Este número tan **BONITO** es el que nos va a traer a la Asociación de Policía Local de Cantabria, amigos, familiares, simpatizantes y a aquellos que aunque no, pues opten por hacerse con alguna papeleta, una porrada de euros, que al que no le vengan bien, que levante la mano y se ponga al fondo.

Bromas aparte, el día 22 de diciembre, veremos.

SUERTE A TODOS



¿PODEMOS AYUDAR REALMENTE AL TERCER MUNDO?

Esta pregunta, que en muchas ocasiones nos hacemos, sólo tiene una respuesta: SÍ

Hace ya 5 años que la Fundación J. Fernández del Cotero y el Gobierno de Cantabria pusieron en marcha un ambicioso proyecto humanitario en la zona subsahariana de la región «Des Savanes» que comprende el Norte de Togo, Benin, Ghana y Surde Burkina Faso. Desde entonces hemos visto con gran satisfacción cómo miles de personas se han beneficiado de la solidaridad de nuestra región para con ellos, sin pedir nada a cambio. Hemos visto cómo muchos niños ciegos han recuperado su visión, hemos visto cómo mujeres tan denostadas en esos países han tenido acceso a una sanidad inimaginable en su tierra. Por ello animamos a todo el mundo a que siga siendo solidario con la gente necesitada y queremos despejar las muchas dudas que en ocasiones tenemos hacia la financiación de estos proyectos.

BBSERVEIS



www.bbserveis.com

CUIDADO A PERSONAS MAYORES
LIMPIEZA, CANGUROS
SELECCIÓN DE PERSONAL

Castelar, 49 - Bajo • 39004 SANTANDER • ☎ 942 318 639



INSTITUTO CANTABRO
DE OFTALMOLOGÍA
CLÍNICA COTERO



Paseo Menéndez Pelayo, 48. 39006 SANTANDER
INFORMACIÓN Y CITAS: 942 28 18 28



medalla al mérito policial

para nuestro amigo y compañero Agustín García

*El Ministro del Interior
y en su nombre
el Director General de la Policía*

Saluda

Sr. D. Agustín García Montiel

Y se complace en comunicarle que, a propuesta de la Junta de Gobierno de esta Dirección General, el Sr. Ministro del Interior ha dispuesto concederle la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, en reconocimiento a los méritos que concurren en su persona.

Con este motivo sería un placer poder contar con su presencia en el Acto de Imposición de Condecoraciones, que se celebrará el próximo día 14 de octubre, a las 13,00 horas, en la Sala de Juntas (planta calle), sita en C/ Miguel Ángel nº 5.

Víctor García Hidalgo

Madrid, a 10 de octubre del 2005



En el acto del nombramiento, el Suboficial del Ministerio de Defensa y amigo nuestro, don Agustín García, acompañado de los Comisarios don Gabriel Fuentes González, Subdirector General del Gabinete Técnico, don Antonio Rodríguez Martín, Jefe de la División de Personal, y don Felipe del Pozo, de la Dirección General de la Policía, entre otros amigos y autoridades.

EL 12 DE OCTUBRE : LA VIRGEN DEL PILAR, PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL

¡¡ VIVA
ESPAÑA!!



UN MOMENTO YO
NACE EN SABADELL...
¿NO DEBERÍA DECIR
VIVA EL ESTATUT?

PERO ESPAÑA
NACIÓN O
ESTADO?

PUES YO ME HE HECHO
MUSULMAN Y PASO DE
CELEBRACIONES
CATÓLICAS

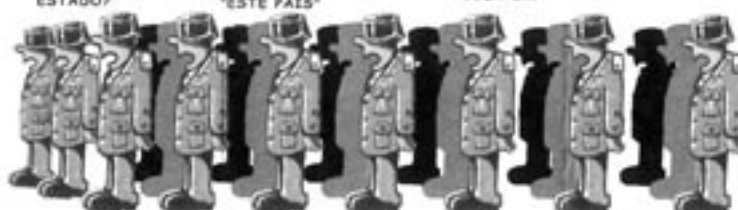
DEBERÍAMOS
DECIR VIVA
"ESTÉ PAÍS"

MADRE MÍA
COMO HA
CAMBIADO EL
CUERPO!!

AY LADRON PARA
CUERPO EL TUYO
I COMO TE
QUEDA EL
UNIFORME!

VAYA OTRO QUE
SALE DEL
ARMARIO...
ESTO PASA POR
IR EN PAREJA

CALLAROS DE
UNA VEZ O
NOS
MANDARÁN A
MELILLA A
VIGILAR LA
VALLA !!



4 DICHES



opinión

la representación sindical... o ¿quién representa a quién?

Desde hace tiempo, a nuestros oídos, han llegado comentarios y críticas relacionadas con nuestra legitimidad para tener representatividad en los diferentes foros autonómicos a los cuales los delegados de la Asociación de Policía Local de Cantabria llegamos mediante una lenta implantación y reconocimiento.

Las críticas se fundamentan en la lectura e interpretación interesada que algunos sindicatos, denominados mayoritarios o de clase, hacen de lo regulado en el Capítulo II de la **Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES**, cuestionando la legitimidad de nuestra presencia en la mesa de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, esgrimiendo la diferencia numérica de los Delegados electos, esgrimiendo la aplicación interesada de lo regulado en la Ley de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones públicas.

A este parecer no dejan de tener sus razones si aplicamos la legalidad de forma literal, pero éste, a nuestro entender, no es en justicia la realidad sindical dentro del colectivo de la Policía Local a nivel de Cantabria, y nos explicaremos enunciando literalmente el texto de la Ley 5/2000, de Coordinación de las Policías Locales, que fue creada con

el afán de COORDINAR, ¿a quién?, ¿a los funcionarios de Cantabria en general o a los Policías Locales en particular? ¡A buen entendedor con pocas palabras basta!

El Art. 15 nos dice que la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria es el máximo órgano consultivo, deliberante y de participación en esta materia que se adscribe a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en la materia, y reitero de participación, ¿de quiénes?, ¿de cuatro vocales, en representación de las Policías Locales, a propuesta de los sindicatos **más representativos** en los Cuerpos de Policía Local de los ayuntamientos de Cantabria?, y repito, ¡**MÁS REPRESENTATIVOS!** y NO, repito NO, se refiere al Personal al Servicio de las Administraciones públicas, ¡sino de forma exclusiva a los más representativos Cuerpos de Policía Local de Cantabria!

La realidad sindical de nuestra Asociación APLC-CSL es que está formada de forma única y exclusivamente por Policías Locales, y sólo cuenta con sus votos a la hora de elegir a sus representantes, a sus delegados electos, en una lucha desigual dentro del maremágnum de colectivos que forman la Administración de nuestros ayuntamientos, en donde se nutren legítimamente los sindicatos de clase, autodenominados mayoritarios, los cuales se amparan en su



tuco
GRAN MERCADO del MUEBLE

MUEBLE BARATO / SERVICIO INMEDIATO
www.tuco.net



REF.
HAIRCARE

En los mejores salones.

www.ref-haircare.com
☎ 902 431 252



EFG
ESCUELA CANTABRA DE GUITARRA

C/ Los Indianos, 4 - bajo. Telf. 942 03 64 64
<http://www.escuelacantabraguitarra.com>



Hotel
BEDOYA

C/ Federico Vial, 8
Teléfono 942 22 16 66 - Fax 942 31 21 09
39009 SANTANDER
www.hotelsanglorio.com
e-mail: hsanglorio@hotmail.com



HOTEL**
SAN
GLORIO

CAFETERÍA
RESTAURANTE

C/ Federico Vial, 3
Teléfono 942 22 16 66 - Fax 942 31 21 09
39009 SANTANDER
www.hotelsanglorio.com
e-mail: hsanglorio@hotmail.com



mayor representatividad para decir que nos representan a todos, y de lo cual algunos discrepamos.

Por eso se creó la Asociación de Policía Local de Cantabria como sindicato, dirigido y formado por Policías Locales, y que se define en sus estatutos como un instrumento jurídico creado por los miembros de las diferentes plantillas de la Policía Local de Cantabria, que permite la organización y canalización de sus aspiraciones, e intervenir individual y colectivamente en defensa de sus intereses y en el logro de sus objetivos, constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 28 de la Constitución española, de la Ley Orgánica 11/1958, de 2 de agosto, y de los pactos y convenios internacionales ratificados por el Estado español.

Dicha **ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA**, con personalidad jurídica y plena capacidad legal para el cumplimiento de sus fines, se define como asociación de carácter democrático, representativo, apolítico y profesional, **con plena autonomía e independencia** de las administraciones, partidos políticos y organizaciones sindicales y religiosas.

A su vez, nuestra Asociación de Policía Local, desde hace años, está integrada en la **CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL (C. S. L.)**, que es un organismo de ámbito estatal creado, gestionado y dirigido por Policías Locales que integra a diferentes sindicatos de varias comunidades autónomas vinculados al sector de la Seguridad Pública con el objetivo del reconocimiento social de nuestra profesión mediante la defensa corporativa de los intereses laborales, económicos, sociales y profesionales del personal funcionario, pertenecientes a los denominados Servicios Especiales (Policía Local y Bomberos), adscritos a las diferentes administraciones públicas, de ay, las siglas actuales **APLC-CSL**.

Nuestra Asociación entiende que las especiales características y condiciones laborales propias de nuestra profesión poco o nada tienen que ver con el resto de los funcionarios, y, por tanto, su representatividad al nivel de Cantabria, NO, repito NO, se debería fundamentar en el recuento total de los delegados surgidos de las elecciones sindicales en que engloba a todos los funcionarios locales, en una lucha de porcentaje desigual. Para nuestra Asociación su representatividad se fundamenta sobre los afiliados reales, dentro del colectivo de la Policía Local de Cantabria, de los cuales la APLC-CSL cuenta con un porcentaje actual de afiliados superior al 20% de los aproximadamente **600** agentes que actualmente prestan su servicio en la totalidad de los municipios de Cantabria, representatividad igualmente reconocida por la Consejería del Gobierno regional, que ha estimado a buen criterio aceptar nuestra presencia en la Comisión de Coordinación de Policía Local de Cantabria.

Para nosotros y para nuestro colectivo entendemos y creemos que la representación bien entendida puede y debe ser ejercida por y para los Policías Locales, que a fin de cuentas somos los únicos que conocemos con pelos y señales, con puntos y comas, las dificultades de una profesión dura y complicada que requiere cada día más formación, dedicación y profesionalidad, por eso consideramos de gran importancia que se cuente con nuestra presencia en todos y cada uno de los foros, mesas, comisiones y reuniones que se convoquen en todos y cada uno de los estamentos locales, autonómicos o nacionales en que se debata nuestra profesión.

Luis Manuel Gutiérrez Albo

Secretario de la Junta Autonómica APLC-CSL



C/ Magallanes, 16 - bajo - 39007 SANTANDER
Teléfono 942 240 760 - Telf./Fax 942 240 761



OBRAS PÚBLICAS
URBANIZACIONES

AGLOMERADOS ASFÁLTICOS
PAVIMENTOS DEPORTIVOS

Avda. Castañeda, 7 • 39005 SANTANDER
Telf. 942 28 14 53 (5 líneas)



APLICACIONES E INSTALACIONES DEL GAS

A. I. G. • AVENIDA DE LOS CASTROS, 117 • 39005 SANTANDER
TFNOS.: 942 34 70 20 / 942 34 72 20 • FAX 942 34 77 27
aig.cantabria@mail.ono.es



EMPRESA CONSTRUCTORA
PLANTAS DE AGLOMERADO ASFÁLTICO
HERRERA (CANTABRIA) Y ARRIONDAS (ASTURIAS)

Plaza Rubén Darío, s/n
39005 Santander - Cantabria
Telf. 942 27 66 65
Fax 942 27 49 67
E-mail: assa@ceocant.es



requilindorios pa jacesi'l documentu carné d'identidá cántabru-cic

Estamos seguros que, después de una pormenorizada lectura del incunable documento, la gran mayoría de ustedes pensarán: «A mí que me desapunten».

Pues sí. Este documento circuló el pasado verano por nuestras tierras cántabras, más concretamente en Los Corrales de Buelna, durante la celebración de unas fiestas en esa localidad que, desde luego, no se lo merece y está muy por encima del ínclito documento.

No nos extenderemos más. Cada uno tendrá, después de leerlo, su propia opinión.

Servicio Documentación MOURO

Pa ser titular del CIC atánguasi cumplir polo menos unu d'estos requilindorios:

1. Ber naciú nel País Cántabru. 2. Estar asentáu tol úrtimu añu en Cantabria. 3. Ser hiju/a u cónyuji de ciudaanu/a cántabru/a. 4. Parlar, escribir y leer perfeutamenti en lingua cántabra, hubiendu naciú en lugar cualsiquier.

CUMU JACESI CON EL

- Escribi los tus datos en mayúscula.
- Pega una fotu tresnáa, y firma nel cuadru que corrispondili, no juera.
- Añidi la juella'l padrón del tu auntamiento, u partía de nacencia en casu de vivir juera. Nel su defetu, una copia dun carné tuyu que esté en lingua cántabra, que tienga el tu nombri y apillíos.
- PAGU. Engresa 12 euros, aponiendo el tu nombri nel abonu, nesta cuenta de CAJA CANTABRIA número: x (por ahora a la presona de Concencia Cantabriegu).
- Ambía esta juella arrellenaa y la juella'l padrón a esta direición:
CONCENCIA CANTABRIEGA
EL MORMAZU-Erillo 35 b
39798 ILARES (PAÍS CÁNTABRU)

Nel prazu dun mes arricibirás en casa pol corréu el tu CIC-CARNÉ D'IDENTIDÁ CÁNTABRA. L'Aso-
ciaición caltendrá tolos datos en silenciu.

DATOS PERSONALIS

1.ª apillíu 2.ª apillíu.....
Nombri
Pueblu..... Valli/Rejón.....
Direición (calli, estragal, pisu, manu)
Data de nacencia..... Pueblu de nacencia
Códigu postal Teléfanu.....

FIRMA (drentu'l recuadru, no juera)

FOTU



FDEZ. ROSILLO Y CIA. S.A.
Empresa Constructora

CASTELAR, 31-33, 2º IZDA. • 39004 SANTANDER
TFNO. 942 36 05 00 • FAX 942 36 09 84
e-mail: rrosillo@fdezrosillo.es • www.fdezrosillo.es



ATRIA
UNION CONSTRUCTORA S.A.

Castelar, 31. Entlo Izq. • 39004 Santander
Tf. 942 31 36 36 - Fax 942 22 18 51 • www.atriaweb.com



el ministro de defensa y los alcaldes de cuatro ciudades han firmado el protocolo de colaboración

El ministro de Defensa, José Bono, y los alcaldes de A Coruña, Francisco Vázquez; de Córdoba, Rosa Aguilar; de Madrid, Alberto Ruiz Gallardón; y de Santa Cruz de Tenerife, Miguel Zerolo; han firmado hoy un Protocolo de Colaboración por el cual estos ayuntamientos reservarán hasta el 20% de las plazas de sus Policías Locales a los militares de tropa y marinería.

Este Protocolo posibilita que quienes han servido más de cinco años como soldados o marineros puedan incorporarse a las Policías Locales de estos municipios cuando finalicen su compromiso con las Fuerzas Armadas.

Los alcaldes de las cuatro ciudades han calificado de magnífica la idea de incorporar a sus Policías Locales a soldados y marineros que dejan las Fuerzas Armadas porque benefician al Ministerio de Defensa y a los ayuntamientos, y, por tanto, a todos los españoles.

Según los alcaldes, sus vecinos se beneficiarán del trabajo de unos profesionales con experiencia, responsables y con una clara vocación de servicio a los ciudadanos.

Por su parte, el ministro de Defensa destacó que el Protocolo ha sido firmado con alcaldes que representan



distintas sensibilidades políticas, pero que coinciden en valorar la formación y el espíritu de servicio de quienes han sido soldados o marineros.

El Protocolo reconoce que la formación adquirida, el tiempo de servicio y el empleo alcanzado en las Fuerzas Armadas son un activo profesional y un mérito en la convocatoria de plazas para las Policías de estos municipios.

Además, valora la amplia formación humana y técnica que adquieren los soldados y marineros como seña de identidad del modelo de Fuerzas Armadas profesionales y que ser soldado o marinero es una profesión con posibilidades más allá del estricto ámbito militar.

Este Protocolo se convierte en el primer instrumento realista y eficaz de colaboración entre la Administración del Estado y las administraciones locales para garantizar y ampliar las oportunidades de salida profesional para los soldados y marineros que deseen abandonar las Fuerzas Armadas.

Servicio Documentación MOURO

Fuente: soldados.com

RESIDENCIAL *Mirador de San Pedro*

POLANCO

**PRÓXIMA CONSTRUCCIÓN DE 8 CHALETES
EN SAN PEDRO - RUMOROSO**

2 baños, 1 aseo, 3 hab., salón-comedor, cocina, garaje y jardín privado
Magníficas vistas - Próximo a autovía

INFORMACIÓN Y RESERVA:
Bienes Raíces Alcar, S.L.

C/ Moctezuma, 4 - 1º - 3 • Telf. 942 36 50 74 • 33009 SANTANDER



**SERVICIOS DE CONSULTORIA
DE CANTABRIA, S.L.**

Proyectos de:
Sistemas de gestión de calidad ISO 9001
Sistemas de gestión medioambientales ISO 14001

Empresa acreditada por el Gobierno de Cantabria para realizar
auditorías legales de los sistemas de prevención de riesgos laborales

BONIFAZ, 22 A. ENTLO.
39003 SANTANDER
TEL. 942 31 95 85
FAS 942 21 94 48

E-mail: sercocoan@sercocoan.com



GESTISA, S. A.

**GESTIÓN Y ASESORAMIENTO
TRIBUTARIO, CONTABLE
Y LABORAL**

SANTANDER
C/ Hernán Cortés, 27 - 2º
Telf. 942 21 16 04 • Fax 942 31 18 66
39003 Santander

TORRELAVEGA
Plaza Tres de Noviembre, 1 - 1º A
Telfs.: 942 89 39 59 - 942 88 38 11
Fax 942 80 06 89
39300 Torrelavega

LAREDO
C/ José Antonio, 18 - 1º Izda.
Telf. 942 60 49 49
Fax 942 61 06 00
39770 Laredo



GANDARA

Allianz

JAVIER GANDARA AGUDO

C/ Castilla, 38 - bajo
39009 SANTANDER
Telf. y Fax 942 211 616
Telf. 942 227 402

E-mail: gandara.agudo.pa@allianz.es



a principios de 2006 comenzará a expedirse el nuevo DNI electrónico

el documento permitirá compras y hacer gestiones seguras en Internet

El Documento Nacional de Identidad (DNI) se prepara para afrontar, a partir del próximo año, un cambio radical. Cada ciudadano español tendrá, además de una identidad física –como hasta ahora–, una nueva digital con la que podrá hacer compras, la declaración de la renta e incluso votar de forma segura a través de Internet desde el ordenador de casa.

ACUERDO MILLONARIO

A mediados del pasado mes de julio, el ministro del Interior, José Antonio Alonso, y el de Industria, José Montilla, firmaron un convenio para impulsar la implantación del nuevo DNI electrónico, que llegará a los ciudadanos, en una prueba piloto, a partir de febrero del 2006. Para ello, aprobaron una inversión de más de 23 millones de euros que, en parte, irá a parar a las empresas Indra, Telefónica y Software AG, que serán las encargadas de desarrollar tanto el nuevo documento como las medidas de seguridad que incorporará.

A principios del próximo año se pondrá en marcha la primera oficina piloto de expedición del DNI electrónico en una ciudad española de tamaño medio, como podría ser Terrassa, aunque el Ministerio no ha dado aún

ningún nombre. La implantación en toda España será gradual. El Ministerio del Interior espera que todos los españoles tengan el nuevo documento en su bolsillo y puedan comenzar a utilizarlo a lo largo de esta legislatura, es decir, hasta el 2008.



Como una tarjeta bancaria. Tendrá unas dimensiones similares al DNI actual. Se elaborará con policarbonato, un material de alta seguridad similar al de las tarjetas de crédito y con una duración estimada de unos 10 años. El documento se expedirá de forma inmediata.

El chip electrónico. Es la principal novedad. Contendrá los datos personales del ciudadano, su firma manuscrita, una huella dactilar y una fotografía digitalizada. Además incorporará la firma electrónica, con la que se podrán realizar compras y gestiones ante las administraciones públicas. Si se logra un sistema suficientemente seguro, los españoles podrían incluso votar por Internet.

Asesores Pereda, S.L.

COMPRA-VENTA
ALQUILER DE INMUEBLES
SUBASTAS JUDICIALES Y PARTICULARES
ASESORAMIENTO JURÍDICO FINANCIERO
GESTIÓN DE NEGOCIOS - EMPRESAS

Cardenal Herrera Oria, 31 - 1º A • 39011 SANTANDER
Telfs.: 942 54 30 75 - 685 95 64 98

PERITACIONES NORTE, S.L.

**Peritos tasadores de seguros • Comisarios de averías
Ingenieros Industriales**

Expertos en análisis de accidentes de circulación,
de incendios y de averías eléctricas

*Gran experiencia en informes periciales para el ramo del Seguro
y para asuntos judiciales (incluidos juicios rápidos)*

C/ Hernán Cortés, 15 - Entlo. / 39003 SANTANDER
Telf. 942 31 48 04 / Fax 942 36 06 60 / e-mail: perit-norte@wanadoo.es

LUIS HERRERA G^A DE LEANIZ

ABOGADO

Gándara, 6 - 4º Izda.
39003 Santander

Telfs.: 942 21 50 83
942 31 47 51

Federico Rodríguez-Parets

ABOGADO

Hernán Cortés, 61 - 1º C
Teléfono 942 21 13 92

39003 SANTANDER



un mando de la Ertzaintza puso una bomba falsa para ver si los agentes estaban alertas

El Correo, 10-10-2005

O. B. DE OTÁLORA/BILBAO

Un mando de la Ertzaintza colocó, en febrero del año pasado, una bomba simulada en el exterior de la comisaría de Azkoitia para comprobar si los agentes permanecían alerta y atendían las medidas de precaución prescritas. La actuación del responsable policial obligó a desalojar la base policial, así como a acordonar la calle en la que había aparecido el objeto sospechoso.

El incidente no trascendió hasta el 28 de julio del 2005, cuando el parlamentario del Partido Popular Carlos Urquijo presentó una pregunta por escrito al titular vasco de Interior, Javier Balza, para que aclarase los términos en los que se llevó a cabo el simulacro de atentado y si la unidad de asuntos internos de la Policía autónoma había iniciado algún tipo de investigación a partir de la colocación de la falsa bomba. La Consejería ha agotado el plazo que tenía para responder a ambas cuestiones sin remitir ninguna información al representante de la Oposición.

Los hechos se remontan al 4 de febrero del 2004. Sobre las nueve de la mañana de aquel día, el jefe de la comisaría preparó un artefacto simulado y lo colocó en el vehículo privado de un Ertzaintza, aparcado a unos cinco metros de la comisaría, fuera del recinto policial. En principio, la intención era comprobar si el agente revisaba su automóvil y seguía el modelo de seguridad establecido para evitar atentados mediante bombas lapa u otro tipo de ataques terroristas. Sin embargo, el artefacto fue detectado por una patrulla que se dirigía en ese momento a la base para realizar el relevo.

Protocolo de atentado

Los policías vascos avisaron con urgencia a la central y se dio luz verde al protocolo especial previsto para casos de atentado. A las nueve y veinte se inició el desalojo de todas las personas que en ese momento se encontraban en el interior de la comisaría. Al mismo tiempo, los agentes acordonaron el recinto para evitar que una hipotética explosión afectase a los vecinos de la zona y procedieron a avisar a las dotaciones que tienen la misión de intervenir ante una amenaza terrorista. Diez minutos después de que se pusiese en alerta a todas las unidades de la Policía vasca, el mando que había preparado el simulacro comunicó a los ertzaintzas que se trataba de un simulacro.

Esta actuación es absolutamente inhabitual en la Ertzaintza y el resto de cuerpos de seguridad, ya que todos los simulacros se comunican con antelación suficiente. Además, la decisión del jefe de Azkoitia de simular un ataque se produjo en un momento especialmente delicado, ya que sólo un mes antes ETA había difundido un comunicado en el que anunciaba su intención de atacar contra la Ertzaintza por considerarla «un instrumento del Estado español para ocupar y dominar Euskal Herria». El propio consejero de Interior había asegurado que, a raíz de los datos de que disponía, los ertzaintzas debían estar alerta, puesto que eran «objetivos prioritarios» de la banda.

En su iniciativa parlamentaria, Carlos Urquijo criticó que se realicen simulacros con bombas falsas por entender que están «fuera de lugar». Asimismo, el representante popular sugería a Balza que evitase en adelante acciones de esta naturaleza.

Servicio Documentación MOURO

Fuente: CEP



Francisco Payno Blanco



Carnicería - Charcutería

Mercado de la Esperanza, 14 y 15
Teléfono 942 21 65 61 - SANTANDER

Carmen López Sorli



**Especialidad en
Lechazo y cordero de Castilla
Fundada en 1904**

Mercado de la Esperanza, 40 - 41 - 42 y 43
Teléfono 942 22 85 32 - SANTANDER

CARNICERÍAS



Zito

• C/ Tres de Noviembre, 2
Teléfono 942 37 59 25
• Mercado de la Esperanza, cajón 18
Teléfono 942 22 46 17
• Mercado de la Esperanza, cajón 46
Teléfono 942 31 44 74
SANTANDER



la competencia de los nuevos juzgados de violencia sobre la mujer (II)

Emilio Laborda Valle

Licenciado en Derecho.

Ex director y fundador de la Escuela de Policía Local de Cantabria del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

1.2. Atribución por catálogo delictivo

El correspondiente a los «títulos» del Código penal determina la competencia objetiva de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en términos más precisos para el intérprete, pues no habrá más que seguir los dictados del Código penal en esta materia. Aún así, habrán de realizarse algunas precisiones.

Los delitos relativos al homicidio, vienen recogidos en el Título I del Libro II del Código penal, en los artículos 138 a 143.

El delito de homicidio (art. 138), el de asesinato (art. 139) y su cláusula condenatoria agravada (art. 140), así como las resoluciones manifestadas de voluntad (art. 141: conspiración, proposición y provocación), no contienen problemática alguna. Es más, se trata de una de las manifestaciones desgraciadamente más frecuentes, de proyección de la violencia de género, que terminan quitando la vida a la esposa o pareja de hecho, con o sin convivencia. Cuando el delito es consumado, la competencia para su enjuiciamiento corresponde, como sabemos, al Tribunal del Jurado, y su instrucción a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

El delito de homicidio imprudente (art. 142) es más problemático. Desde luego, estará excluido con toda claridad el homicidio por imprudencia profesional (art. 142.3), porque nada tendrá que ver con la violencia de género. El propio homicidio imprudente igualmente estará excluido en la mayoría de los casos (piénsese en homici-

dios ocasionados mediante la utilización de vehículos de motor o en el ejercicio de otras actividades: caza, manejo de instrumentos peligrosos, etc.), solamente podrá acceder al ámbito competencial de estos Juzgados de Violencia sobre la Mujer cuando se produzca en concurso con un delito de lesiones dolosas, por ejemplo en el curso de una discusión de pareja. De nuevo aquí, ha de analizarse el contenido del concepto de violencia de género («ut supra»), para situar o no al hecho enjuiciado dentro de dicho ámbito competencial.

La inducción o cooperación al suicidio (art. 143), únicamente estará comprendida como violencia de género cuando la intención del agresor sea conducir a la muerte de su pareja, como acto realizado con dicha finalidad (expresión de una situación de dominio contra la mujer), pero, desde luego, no en los casos de eutanasia activa, penada en el apartado 4 del referido art. 143; de modo que la inclusión de este precepto en el ámbito competencial de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer será eminentemente circunstancial, y no pueden enunciarse principios generales en este tipo de delitos, sino que será el caso concreto enjuiciado el que conformará o no la mencionada atribución competencial a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Como pondremos de manifiesto más adelante, la clave de bóveda del sistema instaurado por la LO 1/2004 reside en el número 4 del art. 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a cuyo tenor: «cuando el Juez apreciara que los actos puestos en su conocimiento, de forma notoria, no constituyen expresión de violencia de género, podrá inadmitir la pretensión, remitiéndola al órgano judicial competente».

El título II del Libro II del Código penal, se refiere al «aborto», y comprende los arts. 144 a 146 del mismo. Estará incluido el aborto sin consentimiento de la mujer (art. 144) y el aborto imprudente no profesional (art. 146), pe-



La Albericia, 45 (La Tejera) - 39012 SANTANDER
Tfno. 942 32 20 04 - Fax 942 34 35 33

Restaurante
LA GOLETA
G. H. DAGA, S.L.

C/ Peña Herbosa, 18 - Bajo • Telf. 942 03 51 03
39003 SANTANDER



ro desde luego no el aborto causado con el consentimiento de la mujer (art. 145). Y en todo caso, siempre que concorra la aludida intencionalidad vejatoria que da sentido y configuración a los delitos de violencia de género.

El título III del Libro II del Código penal se refiere a las lesiones, y aquí pocas acotaciones tendremos que realizar, pues se trata de delitos de comisión muy frecuente en la denominada violencia de género, constituyendo la infracción más repetitiva en la práctica forense. Tanto el tipo básico de lesiones (art. 147), como los agravados (arts. 148, 149 y 150), comprenden sin esfuerzo alguno la competencia objetiva de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, cuando es la mujer la agredida, así como las resoluciones manifestadas de voluntad (art. 151). Obsérvese que el delito de lesiones agravadas del art. 148 del Código penal es modificado por la LO 1/2004, añadiendo a las demás agravaciones que también pueden resultar procedentes (utilización de armas, ensañamiento, alevosía, víctima menor), las dos siguientes: 4º si la víctima fuere o hubiere sido esposa, o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia; y 5º si la víctima fuera una persona especialmente vulnerable que conviva con el autor.

Con respecto a las lesiones causadas por imprudencia grave (art. 152), hemos de remitirnos a los propios criterios que ya hemos mantenido con relación al delito de homicidio imprudente, descartando la imprudencia profesional y únicamente conectándolos con la violencia de género cuando se produzcan en el curso de situaciones de discusiones de pareja o en concurso con otros tipos delictivos. De nuevo aquí, el criterio del caso (que coincide con un punto de vista circunstancial), será el relevante para la meritada atribución competencial a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

En cuanto al delito consignado en el art. 153 del Código penal, la LO 1/2004 ha dado nueva modificación a dicho precepto, que ya había sido modificado por LO 11/2003, y que constituye la consideración como delito de todo acto que suponga la causación a una mujer de cualquier menoscabo psíquico o una lesión no definidos como delito en este Código, o que le golpee o maltrate de obra sin causarle lesión, con respecto a las víctimas que describen en di-

cha norma penal (entre las cuales se encuentra la mujer o pareja de hecho), y que, por tanto, será igualmente uno de los delitos más frecuentes en el abanico competencial objetivo de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

La riña tumultuaria (art. 154) –con sujeto activo múltiple–, y los supuestos de consentimiento en el delito de lesiones, simple (art. 155) o privilegiado (art. 156), no parecen que puedan ser consideradas expresiones de violencia de género.

El título IV del Libro II del Código penal se refiere a las lesiones al feto, que la LO 1/2004 igualmente considera dentro del listado de infracciones penales correspondientes a la violencia de género. Y aunque con dificultades de encaje en algunos de sus tipos penales (arts. 157 y 158), especialmente las relativas a la imprudencia profesional, estarán ordinariamente incluidas, siempre sujetas naturalmente a la cláusula de exclusión que se diseña en el art. 87.4 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El título VI del Libro II del Código penal, que se denominada «delitos contra la libertad», comprende los siguientes capítulos: el primero, detenciones ilegales y secuestros; el segundo, amenazas; y el tercero, coacciones.

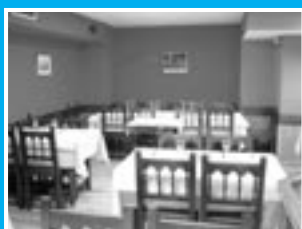
El art. 38 de la LO 1/2004, denominado de protección contra las amenazas, ha añadido tres apartados, numerados como 4, 5 y 6, al art. 171 del Código Penal. De igual modo, el art. 39 de la misma LO, que se intitula de la protección contra las coacciones, ha modificado el contenido actual del art. 172 del Código Penal, que queda numerado como apartado 1, y se añade un apartado 2 a dicho artículo. Claro es, pues, que son expresiones típicas de la violencia de género, al punto que el legislador de 2004 (con entrada en vigor el día 29 de junio de 2005), pretende que estos tipos delictivos integren sin dificultad alguna los parámetros penales que se han de depurar a través de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

En cuanto a los delitos de detención ilegal, los correspondientes a los tipos penales incluidos en el art. 163 (tipo básico), puede integrar un supuesto de violencia de género sin dificultad (siempre bajo el concepto legal de la misma, al que anteriormente nos hemos referido), salvo naturalmente el apartado 4, que consiste en el tipo atenuado descrito en tal norma penal («el particular que,

Tasca de Pedro

- MENÚ
- PICOTEO
- SANDWICHES
- HAMBURGUESAS
- TORTILLAS

Floranes, 13 - Telf. 942 372 913 - SANTANDER



Cafetería-Residencia
El Complejo
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Residencia
Restaurante
Bar - Cafetería
Terraza

COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES
Avda. del Deporte, s/n • 39012 SANTANDER
Teléf. 942 330 988 • Fax 942 346 596



fuera de los casos permitidos por las leyes, aprehendiere a una persona para presentarla inmediatamente a la autoridad»). Solamente pueden quedar fuera los supuestos de secuestro con simulación de autoridad o de ejercicio de función pública, o cuando la víctima sea funcionario público en el ejercicio de sus funciones (art. 165), y el delito especial impropio contenido en el art. 167 (autoridad o funcionario público que sin mediar causa por delito cometiere estos delitos). Quedan incluidos los supuestos de los arts. 164 (tipo agravado), 166 (falta de razón de su paradero) y 168 (conspiración, provocación y proposición).

En cuanto a las amenazas, estarán todas incluidas, al ser éste, como dijimos, un tipo penal paradigmático en la violencia de género, salvo las amenazas descritas en el art. 170 («dirigidas a atemorizar a los habitantes de una población, grupo étnico, cultural o religioso, o colectivo social o profesional, o a cualquier otro grupo de personas»), pues nunca la violencia de género tolera un sujeto pasivo colectivo, y también consideramos nosotros que el denominado delito de chantaje (art. 171.2: quien «exigiere de otro una cantidad o recompensa bajo la amenaza de revelar o difundir hechos referentes a su vida privada o relaciones familiares que no sean públicamente conocidos y puedan afectar a su fama, crédito o interés»), puede ser, en efecto, expresión de violencia de género, al menos en determinadas circunstancias.

Las amenazas en algunos casos (como las correspondientes al art. 169.1 del Código penal) son competencia del enjuiciamiento del Tribunal de Jurado (art. 1.2 b) de la LO 5/1995).

Respecto a las coacciones, igualmente modificadas por la LO 1/2004, son claro exponente de la violencia de gé-

nero, y todos los tipos penales incluidos en el art. 172 del Código penal pueden integrar un supuesto de competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

A continuación la LOMPIVG, se refiere a los delitos contra la integridad moral, que están incluidos en el título VII del Libro II del Código penal, bajo la rúbrica «de las torturas y otros delitos contra la integridad moral», de modo que han de excluirse los propios de torturas (arts. 174, 175 y 176), por no guardar relación alguna con la violencia de género por razón del sujeto activo de los mismos. Los tipos penales descritos en el art. 173 (recuérdese que por LO 11/2003 se añadió un segundo párrafo, al único hasta entonces, consistente en la conducta penal de infligir otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral), para incorporar al art. 173.2, a partir de 1 de octubre de 2003, la entonces denominada violencia doméstica habitual (maltrato habitual), sacándola del art. 153, con aprobación en general de la doctrina científica, constituye, como otros tipos penales, un paradigma de la ahora denominada violencia de género. La particularidad reside en que este delito, tanto puede ser sujeto activo del mismo el hombre como la mujer, a diferencia del distinto trato punitivo dispensado en otros preceptos reformados por la LO 1/2004, como las lesiones agravadas del art. 148.4º, el delito de lesiones del art. 153.1, el delito de amenazas del art. 171, el de coacciones del art. 172, en los que se describe la mujer como único (o compartido) sujeto pasivo del mismo, y por consiguiente, la autoría propia, solamente en el varón. Al no contar con tal diferencia punitiva, el referido delito de violencia doméstica y no de género —en este caso—, definida tal habitualidad, por lo demás, en su apartado 3, producirá el



HELADERÍA ARTESANA

La Italiana

ESPECIALIDAD
EN DESAYUNOS

Bajos Gran Casino • Sardinero
Telf. 942 27 02 85

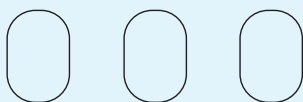
Bar - Restaurante

Gorio

C/ Marqués de la Hermida, 26 - 39009 SANTANDER
Teléfono 942 31 35 25

● restaurante marino ●

tonino



teléfono 942 320 182
Monte. Santander



EL FIGON

CARLOS TORRE DE ARRIBA



Restaurante Bodega

Ven a El Figón,
donde todos sus
clientes amigos son

Cisneros, 7
Teléf. y Fax 942 235 366
39007 Santander



efecto procesal de atraer la competencia a los nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer cuando sea en efecto una mujer el sujeto pasivo del mismo, y el Juzgado de Instrucción ordinario cuando se trate de un hombre.

Por lo demás, la cláusula concursal que se prevé en el art. 177 del Código penal (a cuyo tenor, «si en los delitos descritos en los artículos precedentes, además del atentado a la integridad moral, se produjere lesión o daño a la vida, integridad física, salud, libertad sexual o bienes de la víctima o de un tercero, se castigarán los hechos separadamente con la pena que les corresponda por los delitos o faltas cometidos, excepto cuando aquél ya se halle especialmente castigado por la ley») será de completa aplicación, aunque la misma está propiamente pensada más para los delitos de tortura (excluidos del ámbito de aplicación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer), que para los delitos de violencia doméstica habitual o propios de integridad moral, pero nada impedirá su aplicación, lo que producirá una ampliación de la competencia de los mismos por conexión.

El título VIII del Libro II del Código penal se denomina de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, cayendo, pues, de lleno en la órbita de la competencia objetiva de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por expresa determinación del art. 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comprende los siguientes capítulos: el primero, de las agresiones sexuales (arts. 178 a 180); el segundo, de los abusos sexuales (arts. 181 a 183); el tercero, acoso sexual (art. 184); el cuarto, exhibicionismo y provocación sexual (arts. 185 y 186); el quinto, prostitución y corrupción de menores (arts. 187 a 190); y el sexto, disposiciones comunes a los capítulos anteriores (arts. 191 a 194).

Estos delitos son también muy frecuentes en el ámbito de protección que la LO 1/2004 dispensa a las mujeres en el ámbito de su protección integral, y constituyen delitos de referencia en la materia. De ellos, incuestionablemente incluidos en el ámbito competencial objetivo de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, los definidos como agresiones sexuales, y también los abusos sexuales, en donde está ausente en su mecánica comisiva la violencia o intimidación, pero resultan punibles a causa de la falta del

consentimiento del sujeto pasivo de los mismos (en este caso, necesariamente una mujer para la meritada atribución de competencia a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer). Sin embargo, el acoso sexual, al referirlo la ley a un ámbito concreto (de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual), únicamente podría concurrir en el caso de que el sujeto pasivo sea la esposa o pareja de hecho, con o sin convivencia, del acosador, y prestara sus servicios dentro de la misma esfera que el hombre que la acosa, pues, por lo demás, este delito puede integrar propiamente el concepto de violencia de género en el sentido de constituir una «manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres». Probablemente es un supuesto límite, pero nos pronunciamos por su inclusión en el catálogo de delitos que puedan instruir los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Los delitos de exhibicionismo y corrupción de menores, en cuanto el sujeto pasivo víctima es un menor o incapaz, es difícil su inclusión en el ámbito objetivo competencial que estudiamos, aunque posible en ciertos casos (matrimonio, pareja estable o novia menor de 18 años, o incapaz). De igual modo, también pueden ser víctimas de estos delitos los descendientes menores o incapaces, o bajo su custodia, de la mujer del agresor, y como después veremos, también los Juzgados de Violencia sobre la Mujer tendrán competencia en estos casos, con tal que el hecho se relacione con un propio delito de violencia de género cometido contra aquella. De esta manera, los tipos agravados por la menor edad de la víctima o por su vulnerabilidad, quedan incluidos en dicho ámbito competencial.

Y de igual forma, los delitos relativos a la prostitución; nada impedirá que puedan existir, en la práctica, determinaciones coactivas al ejercicio de la prostitución de una mujer, aunque sea la propia esposa o persona que se encuentre en relación de análoga afectividad. El único que parece excluirse es el relativo a la provocación sexual (art. 186: el que, por cualquier medio directo, vendiere, difundiere o exhibiere material pornográfico entre menores de edad o incapaces), por no tener relación directa con el concepto que la ley maneja de violencia de género. Tal vez el concepto de exhibición pueda enmarcarse en un acontecimiento de violencia de género.

CENTRO COMERCIAL LOS PUERTOS EROSKI CENTER

CAFETERÍA-RESTAURANTE LOS PUERTOS

Menú del día: 7 €

Menú sábado y domingo: 12 €

Chuletones de Campoo, 1 kg.: 8 €

Mariscada 2 personas: 39 €

Parrilladas de carne de Campoo

Gran aparcamiento

Tfno. de reservas

942 07 25 04

Wiffi inalámbrico para clientes

RIA DE SOLIA, 1. EL ASTILLERO - FRENTE AL PUENTE DE SAN SALVADOR

duR

d i s t r i b u c i o n e s

BUZONES Y ROTULACIÓN

Obras y Administradores de Fincas

Parque Empresarial Tirso González, Fase II, nave 5 - 39610 Astillero

☎ 942 55 98 86 - Fax 942 54 35 87 / ☎ 610 29 89 69 - 670 29 30 37

dur@durdistribuciones.com / www.durdistribuciones.com



la seguridad del tráfico en la actualización del código penal (v)

estudio del sometimiento a la prueba

Emilio Laborda Valle

Ex director y fundador de la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria

XI. INTOXICACION POR DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS ANÁLOGAS

El concepto genérico de droga, según la línea definida por la Organización Mundial de la Salud, es toda sustancia farmacológicamente activa sobre el sistema nervioso central, que introducida en un organismo vivo puede llegar a producir alteraciones del comportamiento.

La droga, en definitiva, como producto genérico que abarca el concepto penal de drogas, tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, es sinónimo de sustancia psicoactiva capaz de generar abuso o dependencia.

Estupefacientes.- Para concretar tal concepto es preciso acudir a los Convenios internacionales ratificados por España, y de modo especial, a la Convención Única de 1961, enmendada por el Protocolo de Ginebra el 25 de Marzo de 1972. Su contenido esencial fue incorporado a nuestro Derecho positivo por la Ley 17, de 8 de Abril de 1967, cuyo artículo 2-1 establece: «A los efectos de la presente Ley, se consideran sustancias estupefacientes las sustancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y 2 de las Anexas al Convenio de 1961 y las demás que adquieran tal consideración en el ámbito internacional por el procedimiento que reglamentariamente se establezca». El párrafo segundo del citado artículo agrega que «tendrán la consideración de géneros prohibidos los estupefacientes incluidos en la IV de las listas del Convenio». Son estupefacientes las sustancias incluidas en las listas I, II y IV del Convenio. En dichas listas, aparte de otras sustancias, están el cannabis y sus resinas, hojas de coca y cocaína, la heroína, metadona, morfina, opio y codeína.

En realidad la catalogación de las sustancias descritas carece de importancia puesto que a los efectos del art. 379 del CP, por droga tóxica, estupefaciente o sustancia psicotrópica debe entenderse *cualquier sustancia capaz de influir de tal manera sobre las condiciones del conductor que puede poner en peligro la seguridad del tráfico* (Gómez Pavón). El profesor Tamarit Sumalla, entiende que la referencia a drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas y bebidas alcohólicas no supone una remisión tácita a listas cerradas de tales productos contenidos en convenios internacionales, sino que se trata de una referencia genérica a cualquier sustancia que de algún modo pueda influir negativamente en la capacidad de conducción del sujeto.

Respecto de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes y similares, el Reglamento General de Circulación, desarrollando el contenido del Texto articulado de la LT.CVM.SV en su nuevo art. 27 prohíbe circular por las vías sujetas a las normas de tráfico, al *conductor que haya ingerido o incorporado a su organismo psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, entre las que se incluirán, en cualquier caso, los medicamentos u otras sustancias bajo cuyo efecto se altere el estado físico o mental apropiado para circular sin peligro*.

No cabe duda de que la conducción –tanto con alcohol como con drogas– no sólo es la desarrollada por las vías públicas como comentan entre otros autores Rodríguez Ramos o Muñoz Conde, pues sería absurdo negar la protección a las personas que se encuentren fuera de los lugares destinados al tránsito de vehículos y, por lo tanto, en espacios que precisamente deben gozar de una mayor protección (zonas peatonales, parques, playas, etc.). El legislador nos saca de dudas, y el art. 2 del Texto LT.CVM.SV dice:

“los preceptos de esta ley serán aplicables en todo el territorio nacional y obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto ur-



Piedra arenisca
Piedra ornamental de gran dureza y calidad
Piedra para mampostería
Cargaderos • Vienteaguas
Albardillas • Placas • Losas
Etc.

CANTERA:
MONTE ESPURIO
39679 VARGAS (P.VIESGO)
Teléfono 650 368 636

OFICINAS:
C/INDUSTRIA, 92
39610 ASTILLERO
Teléfono 942 543 523. Fax 942 543 522

c o n s t r u c c i o n e s



B. LASTRA SOLÓRZANO
e hijos s.l.

INDUSTRIA, 77-A. Nave 11
39610 ASTILLERO (CANTABRIA)
Tfno/Fax: 942 543 036. Móvil 659 904 700

c o n s t r u c c i o n e s



banos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios».

Así, la conducción influenciada por el alcohol o drogas fuera de estos lugares será atípica salvo que de existir un resultado lesivo pudiera considerarse la conducta imprudente. Es el Reglamento General de Circulación (RD 13/92, de 17 de enero) quien fija el ámbito de aplicación en su art. 1.2.a en que se excluyan los caminos, terrenos, garajes, cocheras u otros locales de similar naturaleza, contruidos dentro de fincas privadas, sustraídas al uso público y destinados al uso exclusivo de los propietarios y sus dependientes, situación ahora plenamente corregida en el art. 1 del nuevo Reglamento que fija nítidamente el ámbito de aplicación.

Puede ser sometido a las pruebas de detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o similares, toda persona que se encuentre en una situación análoga a cualquiera de las enumeradas en el art. 21 del Reglamento (cualquier usuario de la vía implicado en un accidente, quienes conduzcan con síntomas evidentes de encontrarse bajo los efectos de las referidas sustancias, los conductores denunciados por infracciones a las normas de tráfico, o los sometidos a controles preventivos), y en cuanto a las formalidades a cumplir por los agentes de tráfico, habrán de observar en la medida de lo posible y en cuanto sea compatible, las prescripciones establecidas para las pruebas de alcoholemia.

Las pruebas consistirán (arts. 23 y 28) normalmente en el reconocimiento médico de la persona obligada y en los análisis clínicos que el médico forense u otro titular experimentado, o personal facultativo del centro sanitario o instituto médico al que sea trasladado, estimen adecuados.

Lógicamente, se recoge el derecho del obligado a repetir la prueba a efectos de contraste, que como hemos dicho, puede consistir en análisis de sangre, orina u otros análogos, y en todo caso el personal encargado de la práctica de la prueba deberá consignar, al igual que en los casos de alcoholemia, el sistema empleado en la investigación, la hora exacta en que se tomó la muestra, el método utilizado y la identificación de la sustancia.

La dificultad respecto de un tratamiento globalizado de este problema es que sin embargo no están establecidos los márgenes de intoxicación cuantitativa de cada una de es-

tas drogas y su influencia concreta sobre la conducción en cada uno de tales estadios. Igualmente existen dificultades, no solucionadas hasta el momento, respecto de sistemas sencillos, y de posible utilización por agentes de policía de tráfico, de determinación cuantitativa de dichas drogas.

Por todo ello, la situación actual de la regulación punitiva administrativa de la conducción habiendo ingerido drogas es la configurada por la existencia de unas normas de difícil aplicación en los momentos actuales. De hecho la referencia que el art. 29.1 RGC hace a futuros Reglamentos para fijar las tasas máximas admisibles, abona la anterior afirmación. No obstante conviene retener que en estos momentos sí es constitutivo de delito la conducción bajo la influencia de las sustancias que nos ocupan, con independencia de la cantidad detectada, o incluso aunque esta proporción no se pueda llegar a establecer.

Resulta así, que cuando los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, observan en un conductor la presencia de signos evidentes o manifestaciones que, razonablemente, denoten que éste se encuentra bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas, DEBEN informarle de su obligación de someterse a un **reconocimiento médico**, así como a repetir las pruebas de contraste, mediante los pertinentes análisis de sangre, orina u otros análogos; pues las pruebas

«consistirán normalmente en el reconocimiento médico de la persona obligada y en los análisis clínicos que el médico forense u otro titular experimentado, o personal facultativo del centro sanitario o instituto médico al que sea trasladado aquellos estimen más adecuados. A petición del interesado o por orden de la Autoridad judicial, se podrán repetir las pruebas a efectos de contraste, pudiendo consistir en análisis de sangre, orina u otros análogos.»

Debe, en consecuencia, existir una correcta **información** de derechos al acusado respecto de las pruebas determinantes del previo consumo de drogas, estupefacientes o psicotrópicas que puedan alterar el estado físico o mental para conducir sin peligro, información que ha de ser similar a la que se practica en el test de alcoholemia para su validez, y que exige un escrupuloso respeto al deber de información.

El dato de la dosis o **cantidad de sustancia** necesaria para que tal influencia aparezca como relevante, es algo dependiente del caso en concreto, pues lo que verdaderamente interesa al juzgador es la constatación de que el sujeto se

Polígono de Guarnizo, 37
Tfno. 942 543 376 - Fax 942 559 422
39611 GUARNIZO - Cantabria



DECO

Delegación de Componentes, S.L.

TALLERES VALILLO
CALIDAD Y RIGOR EN NUESTROS FABRICADOS
• SYSTEMA INOX® • Forja Ornamental

Polig. La Verde, 1 • 39608-HERRERA DE CAMARGO (Cantabria) España
Teléfs. 942 26 90 52 - 942 26 90 53 • Fax 942 26 27 45



encuentra o no bajo la referida “**influencia**” y que la misma tenga la entidad suficiente para ocasionar una situación de riesgo. Es preciso acreditar no sólo determinada concentración de tales sustancias (no existiendo respecto a las drogas y estupefacientes, a diferencia de lo que sucede con el alcohol, un tope legalmente establecido), sino también que esa circunstancia influya en la conducción. Y si la jurisprudencia considera que no resulta determinante ni fundamental el dato objetivo del grado de impregnación en sangre detectado por la prueba alcoholométrica tampoco debe serlo cuando la ingesta lo es de otros productos considerados como drogas, dato éste que puede quedar perfectamente **acreditado** por otros signos que denoten que el sujeto conductor tiene afectadas sus facultades físicas y mentales de especial relevancia en el manejo de un elemento peligroso como es el vehículo a motor, pudiendo ser la ingesta o incorporación al propio organismo de drogas tóxicas, estupefacientes, medicamentos u otras sustancias que puedan producir alteración, por lo que la doctrina del Tribunal Supremo tiene señalada que la prueba **testifical** de los agentes de policía constituye una verdadera prueba de cargo.

En definitiva, lo que pretendemos señalar es que las pruebas de test, análisis o pruebas médicas, que por su fiabilidad y concreción suelen servir para acreditar el primero de los dos requisitos del tipo penal, no deben impedir la valoración del resto de las pruebas existentes en orden a determinar la existencia o no del delito, como v.gr. las propias manifestaciones del acusado consumidor de heroína, prueba testifical de los agentes sobre la forma de circular, existencia de pinchazos en brazo, abatimiento, sudoración, etc. además del análisis de sangre, orina, saliva, pelo u otros análogos (SAP Barcelona. Secc. 7ª de 29 enero 1998, nº 78/98).

Otra sentencia destacable de la AP de Cantabria Secc. 3ª, de 13 de marzo de 1998 nº 25/98 y cuyo ponente fue D. Agustín Alonso Roca, señala cómo debe probarse la administración de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas por el sujeto activo, y por otro que ese estado de intoxicación influya y se proyecte en el manejo o conducción del vehículo.

El Tribunal Constitucional ha señalado que la posibilidad de contradicción no implica forzosamente la necesidad de que los autores del dictamen sean llamados a ratificarse en juicio, siempre que dicho dictamen sea conocido y pueda ser criticado en el acto de la vista, sin que ninguna de las

partes ponga en entredicho su autenticidad ni la veracidad de los datos en él consignados. En tal caso, la diligencia sumarial constituye una prueba preconstituida válida.

Recapitulando, sobre esta prueba hemos de resaltar que la pericial, para que alcance virtualidad probatoria definitiva, debe ser reproducida en el acto del juicio, a no ser que sea de imposible o difícil reproducción, en cuyo caso se hará referencia al informe practicado con anterioridad, sin perjuicio de citar a los peritos para su ratificación en el juicio (STC 8/86, 150/87, 22 y 137/88 y 127/90; STS 5 julio, 20 septiembre y 16 octubre 1990).

Si no se cuestiona la validez de la pericia practicada en la instrucción por un organismo oficial, puede considerarse en el juicio oral como prueba documental (STC 24/91 de 11 de febrero y SSTs de 6 febrero, 11 marzo y 17 noviembre de 1992; 10 junio, 3 y 13 de julio y 27 de noviembre de 1993; 23 febrero, 1 marzo y 12 abril de 1994).

Cuando la pericia o informes son realizados por organismos oficiales o funcionarios especializados (análisis de sustancias tóxicas) y ninguna de las partes proponga prueba alguna sobre este extremo, ha de entenderse que hay una aceptación tácita, lo que permite que el Tribunal pueda considerar como probado el hecho (STC 24/91 de 11 febrero; STS 11 marzo, 14 y 21 junio 1991).

El TC en sentencia 14/91, de 11 de febrero, atribuye la naturaleza mixta de prueba pericial documentada a los certificados médicos, pericias practicadas con anterioridad al juicio, que son pruebas preconstituidas que despliegan toda su validez.

Los informes periciales, cualquiera que sea la autoridad técnica u organismo que lo emita, revelan una opinión científica, siempre sometida a la apreciación valorativa del juzgador, conforme al principio de libre valoración de la prueba del art. 741 LECr que podrá apoyar su fallo en el dictamen pericial o desestimarlos ponderando las razones de sus conclusiones según las reglas de la sana crítica (STS 29 de mayo y 23 noviembre de 1995).

Podemos así concluir que los informes y opiniones de carácter técnico, procedentes de servicios oficiales, por lo general tendrán superior relieve que los emitidos particularmente a instancia de parte interesada, pues tiene a su favor las características de estar realizados por un servicio oficial, imparcial y especializado (Majada. Práctica procesal penal, procedimiento abreviado).

Electricidad



Borragán s.c.

Instalaciones - Reparaciones
Proyectos y Automatismos

Bº CORBANERA, 186 A
MONTE - Santander

Telf. móvil 607 91 86 48
Telfs.: 942 34 72 71 - 942 33 35 32


BÁSCULAS MONTAÑA, S. L.



Todo para el pesaje

OJAIZ (Peñacastillo) • 39011 SANTANDER
Telf. 942 330 933 • Fax 942 337 494 • E-mail: fabrica@basmont.es



OFERTA DE TRATAMIENTOS Y SERVICIOS DENTALES

El Centro Odontológico **Dental 1** cuenta con la más avanzada tecnología bucodental y con expertos profesionales en todos los ámbitos de este campo sanitario (odontólogos generalistas, ortodoncistas, cirujanos, implantólogos, higienistas, radiología, etc.). Nuestros profesionales están a su disposición en horario ininterrumpido de 9 a 21 h. en días laborables y sábados de 10 a 14 h.; con el compromiso de atender cualquier urgencia en el día.

Dada nuestra alta especialización, tanto humana como material, estamos en condiciones de ofertar un servicio integral en salud bucodental de la más alta calidad técnica, médica y sanitaria, proporcionando tratamientos completos e individualizados en nuestras instalaciones, sitas en el centro de Santander, Calderón de la Barca, 4, bajo.

DENTAL 1 ofrece a los asociados y familiares de primer grado de la **ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL CANTABRIA** los siguientes **servicios gratuitos**:

1. Diagnóstico y presupuesto.
2. Limpieza y revisiones (para clientes de **Dental 1**).
3. Para hijos de hasta nueve años:
 - a. Empastes.
 - b. Extracción de muelas temporarias.
 - c. Revisiones periódicas.
 - d. Topificaciones de flúor.
4. Una hora de aparcamiento gratuito (parking Estaciones y Cachavas)

El centro odontológico **DENTAL 1** aplicará, según sea la forma de pago, los siguientes **descuentos** sobre los precios de tarifa:

FORMA DE PAGO	DESCUENTO
Por tratamiento	3%
Tratamiento financiado	3%
Prepago	6%

DENTAL 1, igualmente, facilita diferentes **formas de pago**, a fin de proporcionar todas las facilidades posibles, evitando que el coste del tratamiento sea un obstáculo para el acceso a estos servicios sanitarios esenciales:

1. Pago aplazado (financiado):
 - En doce mensualidades sin intereses (*)
 - Hasta en cinco años (*)
 - (*) Previa aprobación de la entidad financiera)
2. Pago con tarjeta.
3. Contado.



Ana, al frente del magnífico equipo de profesionales de **G3 finanzas**
22 oficinas en toda España

¿NECESITAS UNA HIPOTECA?



Tu solución más segura
El Camino más Cómodo y Profesional

En **G3 finanzas** sabemos que la primera preocupación a la hora de contratar un préstamo hipotecario es encontrar **las mejores condiciones**, por eso tenemos contratos con las principales entidades bancarias del país, para ofrecer a nuestros clientes aquellas condiciones más favorables a sus necesidades.

En **G3 finanzas** sabemos de la importancia de encontrar un **equipo de profesionales** en los que poder confiar todos los trámites, con la seguridad de obtener los más favorables resultados, por eso nuestro compromiso abarca todas aquellas gestiones necesarias y **un trato absolutamente personalizado**, a cada uno de nuestros clientes, que garanticen el óptimo resultado.

En **G3 finanzas** ofrecemos, como valor añadido a nuestro compromiso de servicio, **la tramitación totalmente gratuita** de tu préstamo hipotecario, para que la mejor opción no te cueste más.

- PRESENTAREMOS TU PRÉSTAMO AL BANCO MÁS CONVENIENTE, PARA SU APROBACIÓN.
- BUSCAREMOS LA TASACIÓN MAS ADECUADA, EN LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES.
- PREPARAREMOS TODOS LOS TRÁMITES PARA LA FIRMA ANTE EL NOTARIO.
- **Y SOBRE TODO, TOTALMENTE PERSONALIZADO Y GRATUITO.**

Consulte en nuestras oficinas de **C/ Calvo Sotelo 21, 2º D , Santander. Frente a la Catedral**



Dental Uno garantiza la confidencialidad de todos los datos de acuerdo a lo establecido por la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal

Sonrisas con ventajas para ti y para los tuyos

En Dental Uno nos importan todas las sonrisas, y algunas, como la tuya, de forma especial. Por eso te ofrecemos nuestros servicios en las condiciones más ventajosas*:

- Diagnóstico y presupuesto gratuitos.
- Limpieza y revisiones gratuitas.
- Atención de urgencias gratuita.
- Tratamientos infantiles (hijos menores de 9 años) gratuitos (empastes, extracciones dientes de leche, revisiones periódicas, fluoración).
- Descuentos del 3% en tratamientos, 6% en modalidad Prepago.
- Financiación hasta en 5 años y 12 meses sin intereses.

* Condiciones preferentes para los miembros de la Asociación de Policía Local de Cantabria y sus familiares de primer grado

centro
odontológico
dentaluno

Calderón de la Barca nº 4 - Santander (Pza. de las Estaciones)
Tel. 942 36 25 10, info@dentaluno.es, www.dentaluno.com

Compre su nueva casa y venda cómodamente la suya
Cambio de casa

Contratos temporales sin aval *

Solicite su préstamo y adapte la cuota a sus necesidades
Cuota creciente

Extranjeros sin aval

Puede dar la entrada para su nueva vivienda sin estar construida
Compra sobre plano



finanzas española®
Soluciones hipotecarias

100% financiación del valor de tasación sin avales*

C/ Calvo Sotelo, 21-2º Dcha. 39008 SANTANDER

Tel. 942 365 047 - 942 213 903

santander@g3finanzas.com www.g3finanzas.com

* SEGÚN CONDICIONES PARTICULARES

**en
Santander**



Carrefour les desea

Feliz Navidad



Carrefour 

EL ALISAL - PEÑACASTILLO